

BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 20 de setiembre de 1974

NUMERO 22.998

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nougués Hermanos Ltda.

COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

POR ESCRITURA del 12 de agosto de 1974, ante el escribano Emilio P. de Oromí Escalada, la sociedad "Nougues Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", en asamblea general extraordinaria de accionistas del 15 de noviembre de 1973, modificó su Estatuto Social, adecuándolo al Decreto Ley 19.550|72, y fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución 2432, del 30|7|1974, cuyo texto quedó redactado así: Estatuto: Capítulo I — Denominación — Domicilio y duración de la sociedad — Artículo 1º — Con la denominación de "Nougues Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", funciona la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de NOUGUES HERMANOS LTDA., COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA". — Artículo 2º — El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, con la sede en la calle Suipacha 552, 5º piso. — Podrán establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo 3º — La duración de la Sociedad será hasta el 31 de marzo del año 2.000, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución de la asamblea general de accionistas. — Serán válidas los compromisos y las obligaciones que la Sociedad celebre por un plazo mayor que el señalado en el contrato. — Capítulo II — Objeto de la Sociedad — Artículo 4º — La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de productos y subproductos ganaderos, azúcares, alcoholes y productos alimenticios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) La explotación industrial de la caña de azúcar y sus derivados, la fabricación y elaboración de fibras textiles, productos alimenticios y bebidas, el lavado, trituración, desinfección, clasificación y envasamiento de productos y subproductos ganaderos y agrícolas y la explotación de establecimientos frigoríficos. — c) Financieras, mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas en la Ley 18.061 u otras para la que se requiera concurso público. — d) La explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, de bosques y de industrias rurales en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, ejercer representaciones, comisiones o consignaciones, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la Ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III — Capital social — Artículo 5º — El capital social es de $ 10.000.000, representado por 10.000.000 de acciones ordinarias de v$n. 1 cada una. — El capital está representado por 1.421.880 acciones ordinarias de la Clase "A" y 8.578.120 acciones ordinarias de la clase "B". — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, con una o más series de acciones ordinarias o preferidas, conforme a lo dispuesto por el art. 188 del Decreto Ley 19.550. — La asamblea fijará en este caso, las características de las acciones, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de aquéllas. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Toda emisión de acciones podrá efectuarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas constituidas en los balances aprobados por la asamblea general, excluídas las reservas legales. — b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener bien de la sociedad y que resulte entre el valor del balance e inventario último aprobado y el nuevo que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, lo que deberá ser aprobado por la autoridad competente. — c) Solicitando el aporte de nuevos capitales, con emisión de acciones ordinarias o de acciones preferidas a integrar con dinero efectivo. — d) Emitiendo acciones liberadas a entregar en pago total o parcial de adquisición de bienes o derechos, siempre que los precitados aportes representen valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, dando cumplimiento al art. 197 del Decreto Ley 19.550. — e) Capitalizando todo o parte de beneficios aprobados por asambleas generales, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — En el caso de los inc. a), b), c), d) y e) se requerirá la previa conformidad de la asamblea. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones serán ordinarias y se distribuirán entre los accionistas, en proporción a las acciones ordinarias que posean. — En el caso del inciso c) los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente para suscribir en igualdad de condiciones las nuevas acciones, de esos valores en proporción a las que posee, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 30 días corridos de vencida la última publicación que se hará en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones que le hubieran correspondido serán prorrateadas entre los accionistas que hubiere solicitado mayor número que las que les corresponden. — Artículo 6º — Cada acción ordinaria de la clase "A" conferirá derecho a 5 votos y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Sin embargo, para la designación de los síndicos cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un 25 por ciento sobre el valor nominal, pudiendo, además, acordárseles una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea resuelva distribuir. — Esta participación adicional sumada al dividendo fijo asignado a las acciones preferidas no podrá exceder en ningún caso, del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Estas acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas, en cuyo caso cada acción de esa clase tendrá derecho a un voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 217 del Decreto Ley 19.550. Además tendrán derecho a voto a los efectos de la elección de los síndicos, en los supuestos contemplados en el art. 217 del Decreto Ley 19.550. —Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatados total o parcialmente, con o sin prima de hasta un 10 por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate. — Este se efectuará teniendo especialmente en cuenta lo determinado por el art. 220 del Decreto Ley 19.550. — En caso de aumento del capital, la resolución de la asamblea contendrá las características de las acciones a emitirse y establecerá las épocas, forma y condiciones de la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones o podrá facultar al Directorio para establecerlas. — Art. 7º) Las acciones pueden ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas y contendrán las especificaciones establecidas en los arts. 211 y 212 del Decreto-Ley 19.550. — Lo mismo ocurrirá con los certificados provisorios si los hubiere. — Art. 8º) Si hubiese mora por parte del accionista, la mora se operará sin necesidad de interpelación ju-

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
30/9	8/10	25/10
1/10	9/10	26/10
2/10	10/10	27/10
3/10	11/10	28/10
4/10	14/10	29, 30 y 31/10
7/10	15/10	1/11
8, 9, 10 y 11/10	16/10	2 y 3/11
14/10	18/10	4/11

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

dicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas de integración de acciones, será de aplicación lo dispuesto por los Arts. 192 y 193 del Decreto-Ley 19.550. — Capítulo IV. — Debentures. — Art. 9º) La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 325 y siguientes del Decreto-Ley 19.550, o a cualquier disposición legal que rija en el futuro — La Asamblea resolverá su emisión y determinará las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere más conveniente, pudiendo delegar en el Directorio la fecha de emisión. — La sociedad podrá emitir obligaciones convertibles o no en acciones. — Capítulo V. Administración y Dirección. — Art. 10º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de Presidente, Vicepresidente y de uno o cinco Directores. — Además, se designarán los suplentes. — Todos serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas que en cada oportunidad determinará previamente el número de Directores Titulares. — Los Directores durarán tres años y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sus reemplazantes serán elegidos y asuman los cargos. Art. 11º) El Directorio podrá designar hasta tres de sus miembros para que integren un Comité Ejecutivo, el cual tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad. — En todos los casos y sea cual fuere el número de integrantes del Comité Ejecutivo, para la validez de sus resoluciones se requiere el voto favorable de dos de los Directores componentes. — El Directorio está facultado para modificar en cualquier momento la integración del Comité y para llenar las vacantes que se produzcan. — Art. 12º) Los vocales suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de muerte, renuncia o vacancia, por cualquier causa, en el orden de su designación. — Si se agotare la lista de los suplentes ante nuevas vacantes, el Directorio nombrará de acuerdo con la sindicatura, la persona que interinamente reemplace al cesante, hasta la próxima Asamblea. — En cuanto a las observaciones del Departamento Contable General respecto del revalúo y consecuentemente en cuanto al estado del capital suscripto e integrado de la Sociedad, han quedado debidamente solucionadas y aprobado el relevado practicado. — Art. 13º) Los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad en garancia del Ejercicio de su mandato y mientras éste dure, la suma de quinientos pesos, en efectivo o en Títulos públicos, valor nominal. — Art. 14º) Las reuniones del Directorio tendrán lugar en el domicilio de la Sociedad, toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocación del Presidente o a pedido de uno de los Directores o de la Sindicatura y por lo menos una vez por mes. — Funcionará válidamente con cuatro de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso del que preside la reunión y en caso de empate decidirá el voto de éste. — En caso de ausencia de un Director, podrá autorizar por escrito a otro Director a votar en su nombre y representación, siempre que el número de Directores presentes constituya quórum. — Los acuerdos se harán constar en el libro de Actas que firmarán los Directores y Síndico presentes — Art. 15) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y sus negocios, por medio del Presidente o de dos Directores designados por el Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen para representar a la Sociedad. — Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contencioso, judicial, administrativa, sumarios y cualquier otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en ese fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, como así los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965|63 (Ley 16478), que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y todo otro acto de Comercio que requiera poder especial; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Cuando el Presidente u otro de los miembros del Directorio hubiesen desempeñado funciones como Directores, delegados, gerentes, administradores o técnicos, directamente relacionados con la Administración de la Sociedad, la Asamblea podrá aprobar las remuneraciones adicionales, las cuales cargarán a gastos generales. — d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — e) Comprar, vender, ceder, permutar donar toda clase de bienes raíces muebles o semovientes. — Las donaciones de bienes raíces efectuadas por el Directorio, deberán ser ratificadas por la Asamblea de accionistas. — f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures en los términos del art. 9); adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir, y rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y finanzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio abrir cartas de crédito con o sin garantía, aceptar "trus receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provinica de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y cualquier otra Institución de Crédito Público, Privado o Nacional, provincial o extranjero, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Contratar seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y Exportar; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República; p) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por Balances practicados en legal forma; q) y, en general, realicen todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 16: Independientemente de la representación legal de la sociedad que tiene el presidente de conformidad con el Art. 19, para la validez de los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales, deberán llevar la firma del presidente o la de dos directores designados por el Directorio, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — Art. 17: El Directorio tiene derecho de nombrar y remover con el consentimiento de la Sindicatura uno o más factores, otorgándole los poderes y atribuciones que juzgue conveniente. — Nombrará y removerá todos los empleados, fijándoles sus sueldos y atribuciones, pero en el caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad, deberá obtener la conformidad de la Sindicatura. — Art. 18: La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales del ejercicio que se inicia sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15, inciso c) y 33 de los Estatutos Sociales. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio, por el respectivo ejercicio económico podrá exceder el 25 % de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a directores que desempeñen funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es aprobada por la Asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluido en el Orden del Día. — Capítulo VI. — Del presidente y vicepresidente. — Art. 19: El presidente tiene la representación legal de la sociedad de conformidad con el Art. 268 del Decreto Ley 19.550. Es la autoridad ejecutiva principal de la sociedad y tendrá a su cargo la vigilancia general de los negocios con sujeción a las resoluciones y contralor del Directorio. Presidirá las Asambleas y el Directorio. Firmará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 los actos emanados de la Sociedad, salvo en los casos en que la firma u otorgamiento de los actos fuese realizado por directores o mandatarios, siempre de conformidad al art. 16. — Art. 20: En caso de fallecimiento del presidente, solicitud de licencia, ausencia o incapacidad, será remplazado por el vicepresidente, que desempeñará sus funciones y mientras dure en el ejercicio de la misma, tendrá iguales facultades y restricciones que el presidente. — Capítulo VII. — Fiscalización. — Art. 21: La fiscalización de los negocios sociales, estará a cargo de tres síndicos designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 284 y 298 del Decreto Ley 19.550. — Además, se designarán tres síndicos suplentes. Podrán ser reelegidos. Aquellos constituirán la Comisión Fiscalizadora que se reunirá por lo menos una vez al mes con la presencia de dos de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de dos de los síndicos titulares. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones, derechos y obligaciones fijados a su respecto por la legislación vigente y los presentes Estatutos. — Art. 22: La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que les designa el Art. 33. — Capítulo VIII. — Asambleas Generales. — Art. 23: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá en el local, día y hora fijados por convocatoria de Directorio. La Asamblea aprobará y observará la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes a que hubiere lugar. — Art. 24) Las Asambleas Generales se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida la Sindicatura o número de accionistas que representen la vigésima parte del capital social, expresando el objeto con que la piden. Serán de competencia de las Asambleas Extraordinarias todos los asuntos ajenos a las Asambleas Ordinarias y en particular los previstos en el art. 235 del Decreto-Ley 19.550. — Art. 25) Hasta tres días hábiles antes de la reunión de las Asambleas los accionistas presentarán sus acciones en la Tesorería de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero o institución autorizada legalmente para recibir depósitos. — Art. 26) Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios con carta-poder otorgada en la forma que determine la ley. — Art. 27) Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El accionista o su representante que tuviere en un asunto determinado intereses contrarios a los de la Sociedad, deberá abstenerse de intervenir y votar en tal cuestión. — Art. 28) La convocatoria a las Asambleas con transcripción del Orden del Día, se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la República por el término de 5 días, debiendo empezar las publicaciones con no menos de diez días de anticipación a la fecha de la Asambea. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con no menos de ocho de anticipación y dentro de los treinta días al fijado en la primera convocatoria. — Art. 29: Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. No consiguiéndose quórum suficiente en la segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas y la cantidad de capital que representen. — Las Asambleas Extraordinarias se considerán constituidas y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o de las acciones con derecho a voto. No consiguiéndose quórum suficiente en la segunda convocatoria, se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas y la cantidad de capital que representen, salvo los supuestos especiales previstos en el art. 244 del Decreto-Ley 19.550, en los que se aplicarán las normas allí determinadas. — Art. 30) Los Directores, Síndicos y Gerentes Generales tienen el derecho y la obligación de concurrir a las Asambleas y podrán intervenir en las deliberaciones Tendrán asimismo voto en la medida y con las limitaciones de los arts. 240 y 241 del Decreto-Ley 19.550. — Art. 31) Las Actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que la presida y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Capítulo IX. Balance, Repartición de Beneficios y Fondos de Reserva. — Art. 32) — Todos los años el día 30 de Junio se efectuará el Balance de la Sociedad que será sometido por el Directorio a los Síndicos, quienes formularán su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la Asamblea General. — Art. 33) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance después de las amortizaciones y previsiones necesarias para que el Balance refleje la verdadera situación económica de la Sociedad, se destinará: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; b) Hasta el quince por ciento (15 o|o) para retribución del Directorio para ser repartido entre sus miembros en la proporción que ellos convengan; c) Hasta el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o)para retribución de los Síndicos; f) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva fijar a las acciones ordinarias y participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas; e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; f) La suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva invertir en un Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión a cuenta nueva o al destino que aquélla determine. — Art. 34) En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de dividendo de las acciones preferidas correspondientes a la parte proporcional del ejercicio en que se opera la liquidación; d) El remanente para los titulares de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. La liquidación se hará bajo la vigilancia de la Sindicatura.

Buenos Aires 20 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.20|9 Nº 90.843 v.20|9|74

Ceprem

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 122 y Nº 320 y Nº 1.645, de fecha 18|3|74, 27|5|74 y 14|12|73, respectivamente, todas pasadas ante el Registro Nº 368 a cargo del escribano Augusto M. Craviotto de Capital Federal, se constituyó, protocolizó el estatuto y se modificó el mismo, correspondiente a la sociedad "Ceprem, Sociedad Anónima que con las reformas introducidas queda redactado de la siguiente manera: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: don Juan Carlos Barbalaci, nacido el 15 de agosto de 1940, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en la calle Martínez Castro número 1468, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.316.826; don Carlos Oscar Terribile, nacido el 20 de noviembe de 1947, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en la calle Mansilla Nº 1385 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., de paso aquí, con libreta de enrolamiento Nº 5.223.160; y don Carlos Alberto Scardilli, nacido el 18 de mayo de 1945, de estado civil casado, nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en la calle Vicente Gerde número 140 de San Antonio de Padua, Pcia. Bs. As., de paso aquí, con libreta de enrolamiento número 4.927.324, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "CEPREM, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Martínez Castro Nº 1468, de la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, fábricas, agencias o representaciones en el interior del país y|o del exterior del país, mediante resolución del directorio. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado o limitado por decisión de asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones. Comerciales: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación, distribución de materia prima, elementos y repuestos provenientes del empleo de elementos de premoldeado de hormigón, cerámicos, mosaicos y afines y de la construcción en general. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de toda clase de premoldeado de hormigón, cerámica, mosaicos y afines, destinados a la construcción. Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda de

todo tipo en caballos, granjas, tambos, estancias, potreros, monte, cultivos y forestaciones de toda clase, plantaciones de todo tipo y clase, aserraderos y la comercialización, compraventa, depósito y consignación de los productos provenientes de esas actividades. Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantías de terceros, o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedad de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. No realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, representados por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables, con derecho de uno a cinco votos y no emitirán según lo resuelva la asamblea general, pudiendo delegar esta en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pagos. Cada elevación de capital se instrumentará según prescripciones de ley, abonándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribiéndose en el Juzgado de Comercio de Registro e informándose a la autoridad de control. El aumento de capital y las resoluciones sobre la emisión de acciones, se hará conocer mediante aviso en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación referida. — Artículo 6º: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas mediante autorización de la Asamblea General, con las utilidades líquidas y realizadas y siempre que las acciones estén íntegramente pagadas (Art. 220 de la Ley 19.550). — Sus tenedores percibirán el valor nominal de dichas acciones, las que a partir de la fecha de rescate, no tendrán participación en las utilidades, aunque seguirán percibiendo un interés equivalente al dividendo fijo, hasta la fecha en que se efectuó el pago. — Cuando el rescate sea parcial, las acciones sujetas a él se determinarán mediante sorteo, ante la autoridad de control o de Escribano de Registro, previo aviso publicado en el Boletín Oficial con tres días de anticipación, en acto al que podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Se publicará su resultado y se inscribirá en los Registros. — Artículo 7º: Las acciones y los certificados provisionales que emitan contendrán los recaudos exigidos por los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 8º: Los accionistas que no abonaren las acciones suscriptas en los plazos acordados o los que establezca el Directorio pagarán un interés moratorio del 24 o|o anual, sin necesidad de interpelación judicial y sin perjuicios de la facultad del Directorio para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — No podrán ejercer ningún derecho fundado en acciones cuyo pago esté en mora. — Deberá aplicarse igual procedimiento para todos los accionistas que se encuentran en idénticas condiciones. — Artículo 9º: Mediante resolución de la Asamblea General, podrán destinarse emisiones al pago total de bienes y derechos que adquiera la sociedad o que se presten en su beneficio. — De ello se dará cuenta a la siguiente Asamblea General y a la autoridad de control. — Los bienes deben representar un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — Artículo 10º: La asamblea extraordinaria podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso, dentro de las normas vigentes en su momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que consideren convenientes. Administración y Representación. — Artículo 11º: La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, los directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta que tomen posesión los reemplazantes que designe la Asamblea General. — La asamblea podrá designar igual o menor número de directores suplentes por el mismo plazo, los que reemplazarán a los directores en el orden de su elección; en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento de aquéllos, los directores prestarán la garantía de $ 500.— cada uno. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o el Síndico. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. — Los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 13º: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de directores delegados o gerentes apoderados, confiándoles funciones ejecutivas en la administración de la sociedad y retribuyendo sus servicios con cargo a gastos generales. — Las designaciones de que trata este artículo pueden ser revocadas por el Directorio o por la Asamblea General y las retribuciones que por este concepto, se abonen serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo 14º: La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, será el establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550. — Artículo 15º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Dec. Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad y velar por el cumplimiento de estos estatutos. — b) Comprar, vender, permutar, ceder transferir y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, automotores, créditos, títulos y acciones y toda clase de valores, satisfacer y percibir importes, contratar locaciones de servicios, de obras o de cosas, aun más de seis años, cobrar y percibir, dar y tomar dinero y préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos o instituciones de crédito oficiales, particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; constituir y aceptar hipotecas, prendas, anticresis, usufructos y otros derechos reales y cancelarlos, adquirir y enajenar el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, formar sociedades subsidiarias, combinaciones y otra comunidad de intereses, bienes o actividades con personas o entidades, cualquiera sea el lugar de su domicilio y su nacionalidad, transar o comprometer en árbitros juris o amigables componedores, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales con imposición de multas o sin ellas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, girar, extender aceptar, endosar, avalar letras o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, otorgar cartas de crédito y las garantías requeridas por operaciones sociales, estar en juicio como parte actora, demandada o interesada en cualquier forma o por cualquier título, prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones, desistir, renunciar a la apelación y firmar instrumentos y escrituras públicas y privadas que fuera menester. — c) Establecer sucursales, fábricas, agencias y representaciones en el territorio de la República o del extranjero, pudiendo designarles o no un capital determinado; d) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con aistencia del síndico y autorizar todos los actos y operaciones conducentes al cumplimiento de los fines sociales; e) Conferir poderes especiales y generales revocarlos, volverlos a conferir y reasumir la personería; f) Convocar asambleas generales; g) Presentar anualmente la Asamblea General la memoria sobre la marcha general de la Sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; h) Proponer a la Asamblea General el destino que debe darse a las utilidades; i) Atender dentro de los diez días de serle presentada las peticiones autorizadas por el Art. 236 de la Ley 19.550. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio individualmente, quien tiene uso de firma social o el Vicepresidente y un Director juntamente". — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, que elegirá la Asamblea General, por el término de tres años, siendo reelegibles indefinidamente. — Sus funciones son las señaladas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. — Para el caso en que el Directorio no diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 15º, inc. i) de estos estatutos, el síndico convocará de inmediato a Asamblea General. — Artículo 17º. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 18º: Las Asambleas Generales constituidas en forma representan a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con la ley y con estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas, presentes, disidentes o ausentes, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 245 de la ley 19.550. — Artículo 19º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas Generales. — Artículo 20º: De las asambleas se deberá dejar constancia en un libro especialmente llevado al efecto, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo 21º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 22º: Se prescriben a favor de la sociedad los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe será automáticamente a fondo de reserva facultativo. — Artículo 23º: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por la Asamblea General corresponde la misma por imperio de la legislación vigente, la liquidación será practicada por una comisión formada por el directorio, que elegirá de su seno un presidente, bajo la vigilancia de un síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo 21º de estos estatutos. — Suscripción e Integración. — El capital está representado por diez mil acciones ordinarias nominativas de cinco votos por acción valor nominal diez pesos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Juan Carlos Barbalaci, suscribe 4.500 acciones; Carlos Oscar Terribile, suscribe 4.500 acciones; Carlos Alberto Scardilli, suscribe 1.000 acciones, lo que totalizan 10.000 acciones suscriptas, integrando cada accionista el 25 o|o de su suscripción en dinero en efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. — Elección Directorio y Síndico. — Se designa para integrar el directorio como Presidente al señor Juan Carlos Barbalaci; como Vicepresidente al señor Carlos Oscar Terribile: como vocal al señor Carlos Alberto Scardilli y síndico titular a Ricardo Jorge Espiñeira. — Síndico suplente a: Carlos Alberto Gallegos. — Se confiere autorización a los señores Juan Carlos Barbalaci y Carlos Oscar Terribile para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad contralor y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se le faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la ley de sociedades comerciales. — Presentes a este acto los señores don Ricardo Jorge Espiñeira, nacido el 21|5|1948, casado, argentino, Contador, domiciliado en la calle Luchter número 7498 de Capital Federal, con L. E. Nº 4.981.370; y don Carlos Alberto Gallegos, nacido el 24|6|1947, soltero, argentino, Contador, domiciliado en Libertador San Martín número 189, de Ciudadela, Pcia. Bs. As., de paso aquí, con L. E. Nº 8.266.182; ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan de conformidad los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, para los cuales han sido designados. — Leída la presente escritura a los comparecientes por mí el autorizante se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí a los folios Nros. 2341, 223 y 590 del Registro 368 a mi cargo, doy fe. — Augusto Mario Craviotto. — Escribano. — E|L.: "de Capital Federal", vale. — S|r. "constituye" "Barbalaci" "4.927.324" exterior "no realizará" "diez mil acciones" "Carlos" "Carlos". — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e. 20|9 Nº 90.802 v. 20|9|74

Compañía de Productos Braun

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de mayo de 1974, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los Estatutos de "Compañía de Productos Braun Sociedad Anónima Industrial, Comercial" resuelta por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1973 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 1134 de fecha 30 de abril de 1974, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero; La sociedad anónima constituida con el nombre de "COMPAÑIA DE PRODUCTOS BRAUN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Serrano 438 el que podrá ser modificado por resolución de la asamblea de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo; Su duración es de noventa y nueve años (99 años) contados desde el 22|3|71 fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración o transformación de productos electrónicos, cinematográficos y de fotografía; artefactos y aparatos de sonido y estereofonía; artículos electrodomésticos y mecánicos para el hogar y cuidado personal, afeitadoras eléctricas y encendedores de todo tipo. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta, distribución, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y elaborados referidos a: Productos electrónicos, cinematográficos y de fotografía, artefactos y aparatos de sonido y estereofonía, artículos electrodomésticos y mecánicos para el hogar y cuidado personal, afeitadoras eléctricas y encendedores de todo tipo, productos de perfumería o de tocador y cosmética, juguetes, juegos, artículos para recreo instrumentos de escritura, artículos para decoración, amueblamientos y artículos para fumadores. — Ejercer repre-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|9|74 (24 págs.)

Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

sentaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 3.600.000.— (tres millones seiscientos mil pesos) representado por acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una y dividida en 16 series de doscientos veinticinco mil pesos cada una. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último caso, podrán ejercerlo con los supuestos del art. 217 del Dto. Ley 19.550|72. Artículo sexto: Por resolución de la asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — La asamblea que resuelva el aumento del capital establecerá las características de las acciones y resolverá la emisión, pudiendo delegar en el directorio la facultad, las épocas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. — Los aumentos del capital social se realizarán de acuerdo con los disposiciones legales vigentes: se publicarán en el diario de publicaciones legales, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la autoridad de contralor. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin, en el diario de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio, está facultado para proceder, en caso de mora, en alguna de las siguientes formas: a) Vender los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora en remate público o por medio de un agente de bolsa si se tratare de acciones cotizables. — Serán de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. — b) Podrá establecer que se producirá la caducidad de los derechos, en este caso, la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. — Las sanciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — La asamblea extraordinaria podrán emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precios, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 15, con mandato por un año siendo reelegibles. — Cada director depositará en la Caja de la Sociedad, mientras dure el desempeño de su mandato, el importe de $ 100.— como garantía de su desempeño. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, por sí solo, por el vicepresidente juntamente con un director, o dos directores conjuntamente o los apoderados que se designen al efecto, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de tres síndicos titulares e igual número de suplentes elegidos todos por la asamblea de accionistas. — Los síndicos durarán un año en su cargo pero permanecerán en el mismo hasta que sean designados sus reemplazantes: deberán ser notificados de su elección y aceptarla expresamente, dejándose constancia en acta; en esa oportunidad se elegirá al síndico titular que presidirá las reuniones del cuerpo. — Los síndicos tendrán las atribuciones y deberes que determinen las leyes vigentes. — Si no concurriera el síndico designado para presidir las reuniones del cuerpo, las mismas serán presididas por uno de los otros síndicos titulares en el orden de su elección. — En reunión de los síndicos se designará al o los que concurrirán a las reuniones del directorio y a las asambleas y firmarán toda la documentación que se requiera. — Los síndicos se reunirán cada vez que los convoque su presidente, o a pedido de uno cualquiera de sus componentes. — Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que fueren necesarias, se reunirán por lo menos una vez cada tres meses. — Se constituirán válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de sus componentes, dejándose constancia en el libro de actas pertinente, en el que se reseñarán asimismo, las disidencias de la minoría. — En caso de renuncia o en el de ausencia o impedimento que durará más de quince días, los síndicos suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección y con las mismas atribuciones y deberes. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo cuando se tratare de los siguientes supuestos especiales: transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, en cuyo caso tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de voto. — Esta disposición se aplicará para decidir la fusión salvo en el caso de ser la sociedad incorporante, que se regirá por las normas vigentes sobre aumento de capital. —

Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales antes mencionados; y serán transcriptas en un libro de actas que firmarán el presidente de la asamblea y dos accionistas o apoderados presentes designados al efecto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante poder o carta poder certificado en legal forma. — La convocatoria a asamblea será hecha mediante publicaciones a efectuarse conforme a lo establecido en el art. 237 del Decreto Ley 19.550|72, por el término de 5 y 3 días, con una anticipación de 10 y 8 días como mínimo a la fecha de la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3º del referido artículo 237 para el caso de la asamblea unánime. — Artículo decimoprimero: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo decimosegundo. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia de la sindicatura. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Testado: Y, Y, no vale

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 903,75 e.20|9 Nº 90.855 v.20|9|74

Gallotex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 750 de fecha 29 de abril de 1974, ante el escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los estatutos de Gallotex Sociedad Anónima Comercial e Industrial, resuelta por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1972 y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 0640 de fecha 22 de marzo de 1974, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: Las sociedades Gallotex Sociedad Anónima Comercial e Industrial, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 333 al folio 406 del libro 61, tomo "A" de Estatutos Nacionales; Chaco Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de Presidente Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco, bajo el Nº 2.107, a folios 52 al 54, tomo 17 de Sociedades; y El Gallo Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco, bajo el Nº 2.209, a folios 168 al 171, tomo 18 de Sociedades, continuarán sus actividades fusionadas con la denominación de GALLOTEX SOCIEDAD ANONIMA. - Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Valentín Gómez 2731, 8º piso. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a la comercialización de tejidos, indumentaria y sus accesorios. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 500.000, representado por 500.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Una letra a la vista a favor de la Sociedad no transferible, por un mil pesos Ley, en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a los directores y apoderados que el directorio designe. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: La sociedad podrá emitir bonos de participación en las ganancias del ejercicio para ser distribuidos sin cargo entre su personal. — También podrán ser emitidos de acuerdo al artículo 299 de la Ley 19.550. — La emisión deberá ser resuelta por la asamblea de accionistas especialmente convocada a estos efectos, la cual deberá aprobar en cada caso las condiciones particulares de cada emisión, pero cuando se emitan a favor del personal la distribución deberá efectuarse en igualdad de condiciones para los favorecidos, en función de la antigüedad, la categoría o cualquier otra condición que no represente manifiesta arbitrariedad, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio su aplicación práctica. El total de la participación de todos los bonos no podrá exceder en conjunto el veinte por ciento de las ganancias que corresponde distribuir a las acciones ordinarias. Los bonos de participación son intransferibles y caducarán de hecho y de derecho el mismo día de extinción de la relación, cualquiera sea la causa, o de cualquier disposición legal que obligue a la sociedad a una erogación mayor que la prevista en las condiciones de emisión. Los títulos representativos deberán llevar las menciones del punto 1º del artículo 211 de la Ley 19.550, la participación adjudicada, el nombre del titular, con transcripción total del presente artículo, las condiciones particulares de cada emisión y ejercicio de iniciación de su vigencia, debiendo estar firmados en forma igual que los títulos representativos de las acciones. — Artículo 16: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, juntamente con la participación de los bonos emitidos en las condiciones del Art. 15 o a fondos de reservas facul-

tivos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 17: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En consecuencia quedan fusionadas Gallotex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ahora) Gallotex, Sociedad Anónima, con las sociedades: Chaco Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y El Gallo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo absorbidas estas dos últimas por la primera. — Entrelíneas: número 750 — e. — Enmendado: Gallotex. Todo Vale. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 611,25. e.20|9 Nº 90.856 v.20|9|74

Lyferma

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Sociedad: "LYFERMA, SOCIEDAD ANONIMA", que por escritura de fecha 6 de mayo de 1974, pasada ante el Escribano de esta Capital, Ricardo Daño, titular del Registro 13, ha modificado el Artículo Quinto de sus estatutos, el que en lo sucesivo, quedará redactado de la siguiente manera: Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias".

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e. 20|9 Nº 90.923 v. 20|9|74

Transportes Muller

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Isaac Cababie, argentino, casado, comerciante, de 42 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.500.788, domiciliado en la calle Santa Fe 3886, tercer piso; José Bernardo Sitkowski, argentino, comerciante, de 35 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.254.548, domiciliado en Cuba 2240, segundo piso G, casado, Ignacio Eisenstein, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.307.819, domiciliado en la calle Lavalle 2841, segundo piso D; Rosa Malis, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, de 38 años de edad, con Libreta Cívica número 851.628, domiciliada en Sangallo 1730, sexto piso, unidad 68; y Rosa Cusminsky, argentina, casada, doctora en ciencias económicas, de 56 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.299.969, doctora en ciencias económicas, domiciliada en Independencia 1735, séptimo piso, A; todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y personas a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TRANSPORTES MULLER, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Transportadora: Mediante transportes de carga de mercaderías, perecederas o no, por vía terrestre, fluvial o marítima, ya sean transportes propios o contratados, dentro y fuera del país. — Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Se aclara que las operaciones inmobiliarias y financieras serán relacionadas con el rubro Transportes de carga. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director en garantía de su gestión depositará la suma de doscientos pesos en la Caja Social, en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente y Director, quienes actúan de la siguiente forma: el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta con un Director. — Fiscalización. Artículo Once: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Doce: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trece: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Catorce: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Quince: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la Resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo dieciséis: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Isaac Cababie suscribe 668 acciones de 5 votos e integra mil seiscientos setenta pesos en efectivo.; Ignacio Eisenstein suscribe 666 acciones de 5 votos e integra mil seiscientos sesenta y cinco pesos en efectivo; José Bernardo Sitkowski, suscribe 666 acciones de 5 votos e integra mil seiscientos sesenta y cinco pesos en efectivo. — Los suscriptores integrarán el saldo del capital en el plazo de dos años. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias y al portador.— Se designa para integrar el directorio. presidente a: Isaac Cababie; vicepresidente a: Ignacio Eisenstein; vocales a: José Bernardo Sitkowski. — Suplentes a: síndico titular a: Rosa Malis. — Síndico suplente a: Rosa Cusminsky. — Se autoriza a Osvaldo Arculis y a Angel Enrique Moreira a fin de que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo a los comparecientes la presente, quienes prestan su conformidad y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — I. Cababie. — J. B. Sitkowski. — I. Eisenstein — R. Malis. — Rosa Cusminsky. — Hay un sello. — Ante mí: Ana María Colo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos treinta y uno del Registro número cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro xerocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Ana María Colo, escribana. — Firmado: Ana María Colo. — Escritura número mil ciento cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Isaac Cababie, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento 4.500.788, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 3886, tercer piso A; don Ignacio Eisenstein, argentino, comerciante, casado, de 33 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.307.819, domiciliado en la calle Lavalle 2841, segunda piso "D"; don José Bernardo Sitkowski, argentino, comerciante, de 35 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.254.548, domiciliado en la calle Cuba número 2240, segundo piso G. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad y personas a quienes conozco, doy fe y exponen: Que con fecha 4 de abril del corriente año, según escritura otorgada por ante la autorizante, al folio 831 de este mismo Registro, constituyeron la sociedad "Transportes Muler Sociedad Anónima", cuyo testimonio fue presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo expediente A 47.011 y para cumplimentar la vista conferida al mismo, vienen por la presente a modificar los artículos "Primero", "Tercero" y "Décimo", los que quedan redactados así: "Artículo primero: La sociedad se denomina: "Transportes Muller Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Cucha Cucha 351 y 353" — "Artículo tercero: Tiene por objeto: el transporte de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, en vehículos propios o contratados. — Importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio quien tiene el uso de la firma social". — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de Isaac Cababie, Ignacio Eisenstein, Osvaldo Arculis y Nélida Haydée Raineri, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, firmar y suscribir las escrituras públicas del caso, escritos y peticiones, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y en su oportunodad efectuar el desglose de la documentación quietiva. — Leo a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. I. Cababie. I. Eisenstein. J. B. Sitkowski. — Ante mí: Hay un sello. Ana María Colo. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil sesenta y cinco del registro número cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos xeroxcopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ana María Colo. Hay un sello". — "Escritura número doscientos noventa y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparece doña Nélida Haydée Raineri, argentina, casada, libreta cívica 1.058.706, domiciliada en Lavalle 1290 piso 3º, vecina de esta ciudad mayor de edad y personas a quien conozco doy fe; así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de apoderada de: don Isaac Cababie, argentino, comerciante, casado, libreta de enrolamiento 4.500.788, de 42 años, domiciliado en Santa Fe 3886, piso 3º, A; don Ignacio Eisenstein, argentino, comerciante, casado, de 33 años, libreta de enrolamiento 4.307.819 domiciliado en Lavalle 2841, piso 2º, D, y don José Bernardo Sitkowski, argentino, comerciante, de 35 años, libreta de enrolamiento 4.254.548, domiciliado en Cuba 2240, piso 2º, G, todos vecinos de esta ciudad, en mérito al poder especial que estos le otorgaran, según escritura pasada por ante mí al folio 4065 con fecha 12 de diciembre de 1973, protocolo de dicho año, el que me asegura no le ha sido revocado ni limitado en manera alguna, doy fe y dice: Que por escritura de fecha 4 de abril de 1973 otorgada por ante la autorizante al folio 831 de este registro, sus representados constituyeron la sociedad denominada: "Transporte Muller, Sociedad Anónima", posteriormente por escritura de fecha 12 de diciembre del mismo año, otorgada por ante la autorizante al folio 4.065 de este registro, se modificaron los artículos "Primero", "Tercero" y "Décimo" del estatuto social habiéndose aprobado dichas escrituras por la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Resolución número 0217 de fecha 28 de enero del corriente año; y que dado la entrada en vigencia de la Ley 20.643, viene por la presente a modificar el artículo "Quinto" del estatuto social y la parte referente a la suscripción de acciones, todo lo que queda redactado así: — "Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". "El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Isaac Cababie suscribe 668 acciones de 5 votos e integra mil seiscientos sesenta pesos en efectivo. Ignacio Eisenstein suscribe 666 acciones de 5 votos e integra mil seiscientos sesenta y cinco pesos en efectivo y José Bernardo Sitkowski, suscribe 666 acciones de 5 votos e integra mil seiscientos sesenta y cinco pesos en efectivo. Total acciones suscriptas: dos mil. Total monto integración: pesos cinco mil. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción. Los accionistas integrarán el saldo de capital en el plazo de dos años. Los artículos no modificados quedan en plena vigencia. Leo a la compareciente la presente escritura, quien presta su conformidad y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. N. Raineri. Hay un sello. — Ante mí: Ana María Colo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1180 del Registro 52 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ana María Colo. Hay un sello. Escritura número quinientos cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Isaac Cababie, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.500.788, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número 3886, 3er. piso "A"; don Ignacio Eisenstein, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.307.819, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número 2841, segundo piso "D"; don José Bernardo Sitkowski, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.254.548, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la ca-

de Cuba número 2240, segundo piso "G"; doña Rosa Malis, argentina, casada, contadora pública nacional, con libreta cívica número 851.628, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Cangallo número 1730, sexto piso, departamento número 68; y doña Rosa Cusminsky, argentina, casada, doctora en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.299.969, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Independencia número 1735, séptimo piso "A"; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, y personas a quienes conozco, doy fe y exponen: Que con fecha 4 de abril del año pasado, según escritura otorgada ante la autorizante al folio 831, protocolo correspondiente de este registro, constituyeron la sociedad "Transportes Muller, Sociedad Anónima". Que en dicho acto no resultó suficientemente aclarado el carácter en que cada uno concurría. Que en consecuencia vienen por medio de este público instrumento a cumplimentar dicha omisión, quedando establecido que los señores Isaac Cababie, José Bernardo Sitkowski e Ignacio Eisenstein revisten el carácter de socios accionistas constituyentes, únicos titulares del capital social, suscripto e integrado de acuerdo al detalle que resulta de la escritura otorgada ante mí, con fecha 26 de marzo próximo pasado, al folio 1180 de este protocolo; la Contadora Pública Nacional: Rosa Malis, reviste el carácter de síndico titular; y la doctora Rosa Cusminsky el de síndico suplente, quedando en esta forma aclarado el instrumento constitutivo de la sociedad "Transportes Muller, Sociedad Anónima". Finalmente solicitan de mí, la autorizante expida un testimonio de la presente, para su inscripción en el registro respectivo. Leo a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. I. Cababie. I. Eisenstein. J. B. Sitkowski. R. Malis. R. Cusminsky. Hay un sello. — Ante mí: Susana Assayag de Cos Cohen. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.014 del Registro 52 de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Susana Assayag de Cos Cohen. Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.143 — e.20|9-Nº 90.943-v.20|9|74

Bayfe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número: sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el día seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Luis Chenaut, Escribano Público, comparecen doña Sara Carmen Mosoteguy, nacida el 1º de noviembre de 1900, Libreta Cívica número 2.417.447, soltera, hacendada, domiciliada en la Avenida Callao número 1677, piso quinto; don Guillermo Alberto Mosoteguy, nacido el 20 de mayo de 1899, Libreta de Enrolamiento número 188.446, soltero, hacendado, domiciliado en la Avenida Callao número 1677, piso quinto; don Rómulo Alberto Picasso, nacido el 11 de octubre de 1914, Libreta de Enrolamiento número 375.567, casado, empresario, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 153; don Oscar Edgardo Damonte, nacido el 10 de octubre de 1930, Libreta de Enrolamiento número 4.242.305, casado, empresario, domiciliado en la calle Zabala número 1881, piso 17; y don Jaime Pablo Núñez, nacido el 7 de junio de 1926, Libreta de Enrolamiento número 4.328.934, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Santa Rosa número 2715, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Los comparecientes son argentinos, los cuatro primeros vecinos de esta ciudad, hábiles para este acto, a quienes conozco, de que doy fe, así como de que todos ellos concurren por sus propios derechos y el señor Picasso lo hace además en nombre y representación de la Sociedad Anónima "M. S. Bagley y Compañía Limitada", con domicilio en la Avenida Montes de Oca número 169 de esta ciudad justificando su personería con el Poder General otorgado el primero de julio de 1970 ante el Escribano de esta Capital señor Ricardo Wright al folio 386 del Registro 32 a su cargo que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de julio del mismo año bajo el número 193 folio 147, libro 74, de Poderes, tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe, así como de que contiene facultades suficientes y según manifiesta el mandatario se encuentra vigente por no haber sido revocado ni limitado en forma alguna. — El señor Picasso complementa su personería con el Acta de reunión del Directorio que transcribo a continuación: (al margen) — Sara C. Mosoteguy. Pres. G. A. Mosoteguy, Vicepresidente — R. A. Picasso. Secretario — O. E. Damonte. J. P. Núñez, C. A. Ravenna. Síndico. — En Buenos Aires, el 4 de marzo de 1974, reunidas en el local de la Sociedad las personas mencionadas al margen, la Presidenta, señorita Sara Carmen Mosoteguy, declara abierta la sesión siendo las 9 y 30. — Bayfe S. A. — Informa la señorita Presidenta que la presente reunión ha sido convocada para considerar la participación de la Sociedad como accionista de la Sociedad Anónima que se constituirá bajo la denominación de Bayfe S. A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión, cuyo objeto es promover y administrar fondos comunes de Inversión, siendo el principal actuar como gerente del Fondo Común de Inversión Delval, del cual es sociedad depositaria Argentaria S. A. Compañía Financiera. — Después de un cambio de ideas sobre el asunto, el Directorio resuelve por unanimidad, prestar su asentimiento y conformidad para que la sociedad suscriba e integre del capital de $ Ley 70.000 acciones de la nueva sociedad por valor de $ Ley 69.000, y autoriza a la señorita Presidenta o al señor Secretario para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. realice todos los actos que sean menester a ese efecto. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sión siend las 10 y 35. — Firmado: Saha C. Mosoteguy — G. A. Mosoteguy — R. A. Picasso — O. E. Damonte — J. P. Núñez — C. A. Ravenna. — Es copia fiel de su original labrada en la página número 198 del libro de actas de Directorio número 11 rubricado por el Juzgado citado el 3 de octubre de 1969, bajo el número 30.090 que tengo a la vista, de que certifico. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo, Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina BAYFE S. A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión. — Tiene su domicilio legal en la Avenida Montes de Oca número 169, planta baja, Capital Federal. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto exclusivo la promoción, dirección y administración de Fondos comunes de Inversión, a cuyos efectos ejercerá la representación colectiva de los propietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, conforme a las reglamentaciones contractuales de cada fondo. — Artículo Cuarto: El capital social es de setenta mil pesos, representado por 7.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta 350.000 pesos conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Su transmisión se efectuará según el artículo 215 de la Ley 19.550. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo, o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. — También tendrán derecho de voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar una garantía de 100 pesos cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencias celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamenté con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referendum de aquélla. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La Asamblea Ordinaria designará tres Síndicos titulares que durarán un año en sus funciones y actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. — La asamblea elegirá igual número de suplentes. — La comisión designará su presidente, determinando la forma de reemplazo en la eventualidad de su fallecimiento, impedimento o ausencia: el presidente la reperesentará a los efectos del ejercicio de las funciones de la Comisión, especialmente en cuanto a lo dispuesto en los incisos, tres, cinco y siete del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. — De las Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación, durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta de la fecha indicada para celebrarla; y en segunda convocatoria mediante anuncios durante tres días con ocho días de anticipación como mínimo. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. — La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, con la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí requeridas. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inical y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Distribución de los beneficios — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre de lejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben en favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Liquidación — Artículo Decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico o síndicos. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Sociedad Anónima "M. S. Bagley y Compañía Limitada" suscribe 6.900 acciones ordinarias — Monto integración — 69.000 pesos — Sara Carmen Mosoteguy suscribe 20 acciones ordinarias — Monto integración — 200 pesos — Guillermo Alberto Mosoteguy, suscribe 20 acciones ordinarias — Monto integración — 200 pesos — Rómulo Alberto Picasso, suscribe 20 acciones ordinarias — Monto itnegración — 200 pesos — Oscar Edgardo Damonte, suscribe 20 acciones ordinarias — Monto integración — 200 pesos — Jaime Pablo Núñez, suscribe 20 acciones ordinarias — Monto integración — 200 pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan José Martinoli. — Vicepresidente a: Pedro Lorenzo Pejla. — Vocales a: Angel Luis Echarri y Adolfo Antonio Copa. — Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora; Síndicos Titulares a: Contadores señores Jaime Pabló Núñez, Ricardo Antonio Arcucci y Carlos Antonio Ravenna. — Síndicos Suplentes a: Contadores señorita Inés Milano, señor Roberto Emilio Buhrer y Pablo Felipe Traversa. — Se autoriza al Dr. Roberto Antonio Prado, al Escribano autorizante y al señor Roberto Garibaldi a fin de que actuando indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden quedan constituida, la sociedad Bayfe S. A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión, consintiendo los otorgantes se expidan de la presente cuantos testimonios sean necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunique a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes, éstos ratifican su contenido y la firman ante mí. Doy fe. — Entrelíneas: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Enmendado: Avenida, Bagley, Ley, 1974, constituirá, en la Avenida, directorio, tiendan, querella, encomendar, administración, determinando, indicada, durante, votos, mayoría, cinco, sin liquidar, la Comisión Fiscalizadora, Roberto. Todo Vale. — Firmado: Sara Carmen Mosoteguy, Guillermo A. Mosoteguy, R. Picasso, O. Damonte, Jaime Núñez. Hay un sello. Ante mí: Luis C. Chenaut. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 212 del Registro 34 de mi adscripción, doy fe. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio fotocopiado, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Vale. — Hay un sello: Luis C. Chenaut. — Sobrerraspado: Folio, fotocopia, señorita, promoción, ley, presencia, celebrar, nombre, al, los, criminalmente, y el voto, los, serán, anticipación, convocatoria, extraordinaria, artículo, dividendo, dividendos, ordinarias, aceptar. — Enmendado: adscripción. — Enmendado. — Fdo.: Luis C. Chenaut, escribano. — Testimonio: Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Luis Chenaut, Escribano Público, comparecen: doña Sara Carmen Mosotegui, nacida el 1º de noviembre de 1900, Libreta Cívica número 2.417.447, soltera, hacendada, domiciliada en la Avenida Callao número 1677, piso quinto; don Guillermo Alberto Mosoteguy, nacido el 20 de mayo de 1899, Libreta de Enrolamiento Nº 188.446, soltero, hacendado, domiciliado en la Avenida Callao número 1677, piso quinto; don Rómulo Alberto Picasso, nacido el 11 de octubre de 1914, Libreta de Enrolamiento número 375.567, casado, empresario, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 153; don Oscar Edgardo Damonte, nacido el 10 de octubre de 1930, Libreta de Enrolamiento Nº 4.242.305, casado, empresario, domiciliado en la calle Zabala número 1.881, piso 17; y don Jaime Pablo Núñez, nacido el 7 de junio

de 1926, Libreta de Enrolamiento número 4.328.934, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Santa Rosa número 2715, Florida, provincia de Buenos Aires. — Los comparecientes son argentinos, los cuatro primeros vecinos de esta ciudad, hábiles para este acto, a quienes conozco, de que doy fe, así como de que todos ellos concurren por sus propios derechos y el señor Picasso lo hace además en nombre y representación de la Sociedad Anónima "M. S. Bagley y Compañía Limitada", con domicilio en la Avenida Montes de Oca número 169, de esta ciudad, justificando su personería con el poder general otorgado el primero de julio de 1970, ante el Escribano de esta Capital señor Ricardo Wright, al folio 386, del Registro 32 a su cargo que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de julio del mismo año, bajo el número 193, folio 147, libro 74, de Poderes, tengo a la vista y en fotocopia autenticada se encuentra agregada al folio 212, de este Registro, Protocolo corriente, doy fe, así como de que contiene facultades suficientes y según manifiesta el mandatario se encuentra vigente por no haber sido revocado ni limitado en forma alguna. — El señor Picasso complementa su personería con el acta de reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo último, que se encuentra íntegramente transcripta al citado folio 212. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por escritura de fecha 6 de abril último otorgada ante mí, bajo el número 68 y al folio 212 de este Registro, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de Beyfe S. A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión designando para integrar el Directorio. Presidente al señor Juan José Martinotti; Vicepresidente al Sr. Pedro Lorenzo Pejla; Vocales al Sr. Angel Luis Echarri y al Sr. Adolfo Antonio Copa. Continúan diciendo los comparecientes: Que por razones de salud, no puede aceptar el cargo de Síndico Suplente al señor Roberto Emilio Buhrer, decidiendo en consecuencia nombrar en su reemplazo al señor Armando Luis Gutiérrez, quedando por tanto la Comisión Fiscalizadora integrada de la siguiente forma: Síndicos Titulares: Contadores señores Jaime Pablo Núñez, Ricardo Antonio Arcucci y Carlos Antonio Ravenna:: Síndicos Suplentes a Contadores señorita Inés Milano, señor Armando Luis Gutiérrez y Pablo Felipe Traversa. — El señor Jaime Pablo Núñez, acepta expresamente el cargo de Síndico Titular. — Asimismo manifiestan los otorgantes que las acciones ordinarias suscriptas dan derecho a un voto. — Presentes a este acto, los señores Juan José Martinotti, nacido el 25 de noviembre de 1912, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 951.543, domiciliado en la calle Pedernera 176, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Pedro Lorenzo Pejla, nacido el 1 de abril de 1914, viudo, argentino naturalizado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.388.372, domiciliado en la Avenida Garay número 1182, piso cuarto, departamento H, Capital Federal; Angel Luis Echarri, nacido el 19 de mayo de 1920, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.794.577, domiciliado en la calle Hidalgo número 1280|82, Capital Federal; Adolfo Antonio Copa, nacido el 13 de mayo de 1920, casado, argentino, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.957.625, domiciliado en la calle Conesa 2017, piso quinto, Capital Federal; Ricardo Antonio Arcucci, nacido el 2 de agosto de 1947, casado, argentino Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.721.583, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1760, piso diecisiete, departamento D, Capital Federal; Carlos Antonio Ravenna, nacido el 17 de setiembre de 1945, soltero, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.718.178, domiciliado en la calle Juan de Garay 239, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Inés Milano, nacida el 7 de agosto de 1928, soltera, argentina, Contadora Pública Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.506.951, domiciliada en la calle Añasco 82, Capital Federal; Armando Luis Guitiérrez, nacido el 25 de mayo de 1911, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 1.036.246 domiciliado en la calle Avellaneda 2319, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Pablo Felipe Traversa, nacido el 13 de julio de 1940, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.253.955 domiciliado en la calle Bahía Blanca 76, piso séptimo, departamento F, Capital Federal, hábiles para este acto a quienes conozco, de que doy fe, aceptan expresamente los cargos de Directores, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Sociedad Bayfe S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican de contenido, y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: naturalizado — departamento — Sobrerraspado: ciudad — veinte — Callao, número — Rosa — 193 — designando — reemplazo — 1912 — mayo — diecisiete — septiembre. — Todo vale. — Sobrerraspado: argentino. — Vale. — Sobrerraspado: 1.036.246. — Vale. — Firmado: Sara Carmen Mosoteguy. — Guillermo A. Mosoteguy. — R. Picasso, O. Damonte. — Jaime P. Núñez. — J. Martinotti. — Pedro L. Pejla. — Angel Luis Echarri. — Adolfo A. Copa. — Ricardo A. Arcucci. — Carlos A. Ravenna. — Inés Milano. — A. L. Gutiérrez. — P. F. Traversa. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Chenaut. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 340 del Registro 34 de mi adscripción, doy fe. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente primer testimonio fotocopiado que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Luis C. Chenaut. — Sobrerraspado: Enrolamiento — octubre — Santa — los cuatro — Sociedad — M.S. — autenticada — con Arcucci — Copa — 1.957.625 — Antonio — 2.506.951 — Enrolamiento — Picasso. — Entrelíneas: J. Martinotti. — Fdo.: Luis C. Chenaut, Escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.470.— e.20|9 Nº 92.626 v.20|9|74

Even

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura número 514, de fecha 30 de mayo de 1974, pasada ante el escribano de esta Capital don José Luis Puiggari, al folio 1.424, del Registro Nº 453, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EVEN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, con domicilio actual en la calle Esmeralda 1273, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 20 de noviembre de 1969, bajo el número 5.464, al folio 195, del libro 70, tomo A, de Estatutos Nacionales, ha otorgado poder general amplio a favor de los señores Ricardo Murtagh (hijo), Fernando Murtagh, a la señora María Luisa Urdaniz de Murtagh y al doctor Alejandro Murtagh, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.20|9 Nº 90.960 v.20|9|74

Atilio Rabuffetti y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad "Atilio Rabuffetti y Cía., Sociedad Anónima". — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de San Miguel, cabecera del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen ante mí, los señores Carmelo María, italiano, casado, comerciante, 42 años, con cédula de identidad de Provincia de Buenos Aires, número 1.530.616, domiciliado en Avenida Mitre 459; de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Carlos Rubén Cimarra; argentino, casado, comerciante, de 39 años, con libreta de enrolamiento número 5.584.023, domiciliado en Paunero 1801, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Martino, argentino, casado, comerciante, de 45 años, con libreta de enrolamiento número 5.547.625, domiciliado, en España 1122, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, y Atilio Rabuffetti, argentino, casado, comerciante, de 55 años, con libreta de enrolamiento número 3.220.613; domiciliado en la Avenida Mitre 670, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º: La Sociedad se denomina "ATILIO RABUFFETTI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar operaciones de compraventa de automotores, pudiendo tomarlos o darlos en consignación, sus repuestos y accesorios, atención del servicio mecánico y efectuar la financiación de ventas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por 10.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada director deberá depositar en la caja de la sociedad $ 500.— hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otortar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma individual e indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas puede emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra en acciones al portador de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre... Acciones... Suscripción... Clases de acción... Monto integración... Naturaleza del aporte... Atilio Rabuffetti ... 2.500 ordinarias un voto... $ 6.500.. Dinero efectivo... Carmelo María... 2.500... Ordinaria un voto... $ 6.500... Dinero efectivo... Carlos R. Cimarra... 2.500... Ordinaria un voto... $ 6.500.. Dinero efectivo... Ricardo Martino... 2.500... Ordinaria un voto... $ 6.500.. Dinero efectivo... 10.000... 25.000... El saldo no integrado deberá aportarse dentro del término de dos años. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a Atilio Rabuffetti; vicepresidente a Carmelo María; vocal a Ricardo Martino. — Y órgano fiscalizador: síndico titular: contador Eugenio De Genaro; síndico suplente: doctor Jorge Servilliano Juárez. — Cuarto: Se autoriza a los miembros del directorio y al contador Eugenio De Genaro a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — De conformidad, leída y ratificada, así la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: de 55 años. — Enmendado: 45. — Vale. — Hay cuatro firmas. — Ante mí hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Hereu Ruiz, abogado escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio 201, del registro Nº 2 de General Sarmiento de mi adscripción. — Para el interesado, expido el presente testimonio en tres fojas fotocopias habilitadas con sellado fiscal, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Hereu Ruiz, abogado escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191, art. 90, inc. p. legaliza la firma y el sello del escribano D. Pedro Hereu Ruiz, obrantes en el documento que lleva foja simple Nº 2332197, Morón, 23 de abril de 1973. — Tdo.: el timbre fiscal Nº. — No vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agustín Millán, protesorero. — Delegación Morón y otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — En Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 543,75 e. 20|9 Nº 95.109 v. 20|9|74

La Tirolesa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.125. — Testimonio — Escritura número trescientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Autorizante comparecieron los señores don Danilo Mario Claut, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Celestina Festi, comerciante, nacido el 23 de julio de 1924, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.126.056, domiciliado en la calle Alberti número 182, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y don Oscar Luis Claut, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de agosto de 1952, con Documento Nacional de Identidad número 10.431.257, domiciliado en la calle Alberti número 182 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "LA TIROLESA S. A". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle French número 2740, piso 4, el que podrá ser modificado por Resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo

a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: La explotación en todas las formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, granjas y cultivos forestales. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, urbanización, explotación, administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de ochocientos mil pesos ($ 800.000) representado por ochocientas mil (800.000) acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una y dividido en ochenta (80) series de diez mil (10.000) acciones cada serie. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no se hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también en los otros casos del artículo 217 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea conforme al artículo 197 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, y en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho podrá ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe efectuarse conforme al artículo 187 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: El director prestará una garantía de pesos cien en dinero en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, empleados u otros funcionarios con poderes suficientes al efecto. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — La sindicatura unipersonal podrá ser remplazada por un Consejo de Vigilancia según lo resuelva la Asamblea Ordinaria en cada caso. — Si la asamblea resolviera que la fiscalización fuere ejercida por un Consejo de Vigilancia, éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. — Durarán tres años en el ejercicio de su mandato. — Los suplentes remplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o defintiva, en el orden que hayan sido elegidos. — La elección se efectuará conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Duodécimo: El consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. — El consejo contratará los servicios de una auditoría anual cuyo costo será soportado por la sociedad. — Si el consejo designare peritos de acuerdo con lo establecido por el inciso A del artículo 281 del Decreto-Ley 19.550|72 sus honorarios serán por cuenta del Consejo. — El Consejo podrá designar de entre sus miembros un presidente que tendrá como función la fijación de las tareas a realizar, el ordenamiento de la misma y la citación a reunión, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros para proponer la forma y tipo de tarea a cumplirse. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando lo cite el Presidente y|o requiera de los miembros que lo componen. — La Asamblea fijará la forma de remuneración de los miembros del Consejo o al Síndico en su caso, las que podrán imputarse a gastos generales o a las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. — Artículo Decimotercero: Toda clase de Asamblea se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, con una anticipación de trece y once días, como mínimo a la fecha de la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, para el caso de Asamblea unánime. — En el supuesto de convocatoria simultánea, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera y habiendo fracasado ésta. — Artículo Decimocuarto: En las Asambleas regirá el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos para el artículo 244 de dicho Decreto-Ley respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del Directorio y Síndico o del Consejo de Vigilancia en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico o del Consejo de Vigilancia en su caso. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Integración del Capital — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Danilo Mario Claut: 775.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" 5 votos por un valor de pesos 775.000; y Oscar Luis Claut: 25.000 acciones ordinarias al portador, Clase "A" 5 votos, por un valor de pesos 25.000 totalizando la suscripción 800.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" 5 votos habiendo sido totalmente integradas en dinero efectivo. — Designación Directorio. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Danilo Mario Claut. — Vicepresidente a don Oscar Luis Claut. — Organo Fiscalizador: Síndico titular al Contador Público Nacional don Juan Aleu. — Y Síndico suplente al abogado don Marcos Reinaldo Resnik. — Se autoriza a don Danilo Mario Claut y a Juan Aleu para que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presentes a este acto don Juan Aleu, argentino, casado, nacido el 10 de marzo de 1924, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 1.937.705, domiciliado en la calle French número 2740, piso 4, y don Marcos Reinaldo Resnik, argentino, casado, nacido el 25 de mayo de 1937, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.208.529, abogado, domiciliado en la calle Tucumán 1387, piso 5, departamento A; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren al solo efecto de presentar su conformidad y aceptación para los cargos de Síndico titular y suplente respectivamente para los que fueron designados. — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de Impuesto de sellos la suma de 8.000 pesos, éste es el diez por mil del capital de 800.000 pesos. — Leída y ratificada firmaron por ante mí. — Siguen las firmas. — Fdo.: H. B. Gutiérrez De Simone. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1.125, del Registro 55 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 4 fojas de fotocopia y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: H. B. Gutiérrez De Simone. — Hay un sello. Testimonio. Escritura Número Cuarenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecieron: don Danilo Mario Claut, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Celestina Festi, comerciante, nacido el 23 de julio de 1924, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.126.056 domiciliado en la calle Alberti 182, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y don Oscar Luis Claut argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de agosto de 1952, con Documento Nacional de Identidad número 10.431.257, domiciliado en la calle Alberti 182 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1973, pasada ante el autorizante al folio 1.125 del Registro número 55 a su cargo, constituyeron la sociedad "La Tirolesa, Sociedad Anónima"; que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, fue presentado el pertinente estatuto a la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que originó el expediente 48.948, en cuyo expediente ha sido observado el nombre de la sociedad y la redacción de los artículos quinto, décimo y undécimo. Que en atención a dichas observaciones vienen por la presente a formular la nueva redacción de los artículos modificados en la forma siguiente: Artículo Primero: La sociedad se denomina Valgardena S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle French número 2740, Piso 4, Departamento "D", el que podrá ser modificado por Resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de caracter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no se hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también en los otros casos del artículo 217 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querella, criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes con poderes suficientes al efecto. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también deberá elegir un síndico suplente y por el mismo término. La sindicatura unipersonal podrá ser reemplazada por un Consejo de Vigilancia según lo resuelva la Asamblea Ordinaria en cada caso. Si la asamblea resolviera elegir un Consejo de Vigilancia éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. Durarán tres años en el ejercicio de su mandato. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva, en el orden que hayan sido elegidos. La elección se efectuará conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550|72. Leída que les fue, la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. Fdo. H. B. Gutiérrez De Simone. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y quedó al folio 123 del Registro 55 a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en dos fojas de fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. H. B. Gutiérres de Simone. Hay un sello. — Testimonio. Escritura Número Ciento Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecieron: don Danilo Mario Claut, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Celestina Festi, comerciante, nacido el 23 de julio de 1924, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.126.056, domiciliado en la calle Alberti 182, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y don Oscar Luis Claut, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de agosto de 1952, con Documento Nacional de Identidad número 10.431.257, domiciliado en la calle Alberti 182 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron Que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1973, pasada ante el autorizante al folio 1.125 del Registro número 55 a su cargo, constituyeron la sociedad "La Tirolesa, Sociedad Anónima"; que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 167 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, fue presentado el pertinente estatuto a la Inspección General de Personas Jurídicas lo que originó el expediente 48.948. Que posteriormente por escritura de fecha 8 de marzo del corriente año, pasada también ante el autorizante al folio 123 del presente Registro y cumplimentando la vista conferida por la Inspección General de Personas Jurídicas fue modificada la redacción de algunos artículos del estatuto, incluyéndose la modificación del nombre de "La Tirolesa S. A." por el actual de "Valgardena Sociedad Anónima". Que habiendo proseguido su trámite de obtención de la conformidad administrativa la Inspección General de Personas Jurídicas ha solicitado se aclare sobre la integración del capital social, lo que, atendiendo a dicha observación por la presente disponen: Integración del Capital. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Danilo Mario Claut: 775.000 acciones nominativas no endosables clase "A" 5 votos, por un valor de pesos 775.000, y Oscar Luis Claut: 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", 5 votos, por un valor de pesos 25.000, totalizando la suscripción 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, las que serán totalmente integradas en dinero efectivo. Leída que les fue, la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — D. Claut. — Oscar M. Claut. — Hay un sello. Ante mí: Hugo Gutiérres de Simone. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 304 del Registro

36 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en una foja de fotocopia y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Conste. — Sobretestado: Doce — Manuscrito: 99. Todo vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.406,25 e.20|9 Nº 90.963 v.20|9|74

Trili

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que por escritura número setecientos uno de fecha 24 de julio de mil novecientos setenta cuatro se ha modificado el estatuto social en su artículo quinto, que ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Corresponde a la sociedad "TRILI S. A." s|estatutos". — Ell.: uno: vale. S. R.: 24: vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.20|9 Nº 91.063 v.20|9|74

Caucan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que por escritura número setecientos de fecha 24 de julio de mil novecientos setenta y cuatro se ha modificado el estatuto social en su artículo quinto, que ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Corresponde a la sociedad "CAUCAN S. A.". S. R.: "24": vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.20|9 Nº 91.064 v.20|9|74

XX Setiembre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

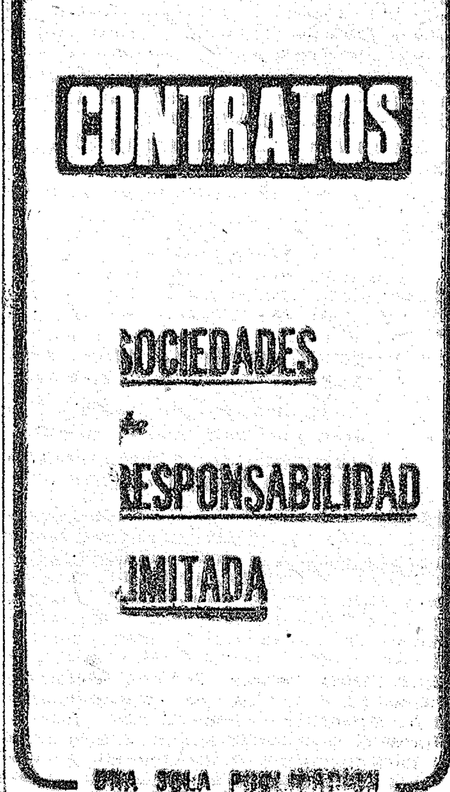
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número 150, de fecha 26|6|1974 pasada ante el Escribano Eduardo F. Reyes, al folio 400 del Registro Nº 111 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "XX SETIEMBRE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio actual en la calle Austria 2012 — de esta Capital — inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 26|7|965 bajo el Nº 1553 — al Fº 268 del Lº 60, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder especial a favor de Delfina Paulina Pérez, doc. único 10.795.349, Rodolfo Enrique Rosa, Céd. Identidad, Pol. Fed. número 624.634 e Ignacio Angel Nieto, Cédula Ident. Nº 1.815.945 Pol. Fed. para que en nombre y representación de la sociedad y actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, realicen los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Sobrerraspado: Nº 624.634 — Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.20|9 Nº 90.894 v.20|9|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)



Naftal Hnos. e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisse , Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública Nº 183, de fecha 9|4|74, pasada por ante el escribano M. A. Quinteros, la Sra. F. D. de Naftal cede, a partir del 1º de diciembre de 1973, 3.000 cuotas de capital de su propiedad, las cuales se distribuirán en partes iguales entre los socios Víctor Naftal, Mario Naftal y Eugenia Naftal. — Como consecuencia de la cesión enunciada, el capital de la sociedad NAFTAL HNOS. E HIJOS S. R. L., modifica la distribución de sus cuotas sociales; quedando constituido por 50.000 pesos, dividido en 5.000 cuotas de capital de 10 pesos c|u., suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Fanny D. de Naftal, aporta 681 cuotas; Víctor Naftal aporta 1.722 cuotas; Mario Naftal aporta 1.278 cuotas; Eugenia Naftal aporta 1.319 cuotas. — Por otra parte, se conviene aumentar el capital social en 50.000 pesos, dividido en 5.000 cuotas de capital de 10 pesos c|u., integrándose de la siguiente manera: 44.290 pesos dividido en 4.429 cuotas de capital de 10 pesos c|u., por capitalización de las acreencias particulares de los socios, según consta en el balance al 31 de diciembre de 1972, en la siguiente proporción: Fanny D. de Naftal aporta 242 cuotas; Víctor Naftal aporta 1.694 cuotas; Mario Naftal aporta 1.290 cuotas; Eugenia Naftal aporta 1.203 cuotas. — Los 5.710 pesos restantes, divididos en 571 cuotas de capital de 10 pesos c|u., se aportan por incorporación de maquinaria especializada en la materia y objeto de la sociedad según consta en los libros de la misma, siguiendo como sistema de valuación del aporte en especie, el de la valuación contractual, en la siguiente proporción: Mario Naftal aporta 3.039 cuotas y Eugenia Naftal aporta 2.622 cuotas. — Las demás cláusulas del contrato original continúan en pleno vigor. — Balance general al 31|12|72 — Activo — Disponibilidades 5.794,87 — Créditos 26.334,68 — Bienes de cambio 111.638,18 — Bienes de uso 20.837,37 — Inversiones 725 — Total del activo 165.330,10. — Pasivo — Deudas 63.507,85 — Provisiones. 1.470,20 — Previsiones 457,40 — Capital, reservas y resultados — Capital social 50.000 — Reserva legal 5.000 — Aportes socios cta. cte. 44.294,65 — Total del pasivo 165.330,10. — Balance general al 31|12|73 — Activo — Disponibilidades 17.457,50 — Créditos 119.250,68 — Bienes de cambio — Mercaderías 210.485,98 — Bienes de uso 25.144,59 — Inversiones 725 — Total 373.073,74. — Pasivo — Deudas 215.938,09 — Provisiones 1.643 — Previsiones 2.397,52 — Capital, reservas y resultados — Capital social 100.000 — Reserva legal 4.243,87 — Aporte socios C. Cte. 48.849,26 — Total 373.073,74. — Certifico que los estados que se acompañan, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, concuerdan con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas en sus respectivos comprobantes, asegurando además que en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto. — Fdo.: R. Schor, contador público — Tº XLVII, Fº 214. — E|l.: Naftal Hnos. e Hijos S. R. L. Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 206,25.— e.20|9 Nº 92.349 v.20|9|74

Talleres San Carlos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Biaño B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los doctores Marcos Angel Aurelio Chiappe, argentino, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.524.188; don Martín Angel Chiappe, argentino, soltero, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.417.228; don Carlos de Vedia, argentino, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.547.186; y el señor don Domingo Daniele, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.141.200, todos los comparecientes con domicilio en la calle Lavalle número 1473, de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TALLERES SAN CARLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1473, tercer piso, de la Capital Federal o donde lo fije en lo sucesivo. — Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de un taller mecánico especializado en rectificaciones y construcciones de repuestos para motores diésel. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: doctor Marcos Angel Aurelio Chiappe seis mil cuotas o sean, sesenta mil pesos; doctor Martín Angel Chiappe dos mil cuotas, o sean, veinte mil pesos; doctor Carlos de Vedia mil cuotas, o sean, diez mil pesos, y señor Domingo Daniele mil cuotas, o sean, diez mil pesos, e integran el cincuenta por ciento del capital en dinero en efectivo y el remanente cuando sea reclamado por decisión de los socios. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos del decreto ley 19.550|72. — El valor de las cuotas a transferir será fijado en proporción al activo neto conforme al último balance comercial, teniéndose en cuenta el valor llave. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad debiendo para ello unificar su representación, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales. — Sexta: La sociedad será administrada y representada por uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes, podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Séptima: Cada año, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo a los principios reconocidos y aceptados de contabilidad y a lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes de la ley de sociedades comerciales. — Las utilidades netas que resulten del balance anual, luego de deducido el porcentaje que fijen las disposiciones legales en vigor para el fondo de reserva legal, así como las previsiones, provisiones y otras reservas que sean consideradas necesarias para la buena marcha de la sociedad, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas del capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea dentro de los tres meses de cada año, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, a fin de considerar: a) Las políticas del giro y el planeamiento comercial. — b) Examinar y vigilar los negocios sociales. — c) Decidir sobre todos los asuntos que la gerencia resuelva consultarles. — d) Aprobar los balances y distribuir los beneficios; y e) Todo lo demás que les competa de acuerdo a la ley y al contrato social. — Novena: Las resoluciones de los socios se tomarán con simple mayoría de votos, salvo que la ley disponga de otra manera. — Cada cuota otorga un voto. — La voluntad de los socios se expresará ya sea por correspondencia o concurriendo ellos a establecer sus opiniones en un libro de actas, debidamente rubricado. — Los acuerdos deberán ser firmados por los socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por la o las personas que los socios designen. — Decimoprimera: Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o rescisión de este contrato, será resuelta amigablemente por los socios. — De no llegar a un acuerdo, la divergencia será sometida al arbitraje del presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para ser resuelta conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen respecto de la actuación del Tribunal de Arbitraje de la referida Bolsa que las partes declaran conocer y aceptar íntegramente, cuyo laudo será inapelable y ejecutable en caso de incumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimosegunda: Por este acto queda designado gerente el doctor Marcos Angel Aurelio Chiappe, argentino, abogado, casado, de 29 años, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número 1473, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.524.188, quien tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman ante mí, escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — M. A. A. Chiappe. — M. A. Chiappe. — Carlos de Vedia. — D. Daniele. — Hay un sello. — Ante mí: José F. Chiappe. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1720 del registro número 391 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A 015638068 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuotas — repuestos. — Vale. — Hay un sello: José Felipe Chiappe, escribano. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Marcos Angel Aurelio Chiappe, argentino, casado; don Martín Angel Chiappe, argentino, soltero; don Carlos de Vedia, argentino, casado; y don Domingo Daniele, argentino, casado, domiciliados los doctores Chiappe y el señor Domingo Daniele, en la ciudad de Buenos Aires, y el doctor Carlos de Vedia, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por escritura otorgada por ante mí con fecha doce de julio del corriente año al folio número mil setecientos veinte del presente registro de mi

...cripción, dejaron constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de Talleres San Carlos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en la mencionada escritura y conforme a lo dispuesto por el artículo once de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta se omitió consignar en la misma todas las enunciaciones a que el precitado texto legal hace referencia, así como de consignar en la misma los números de inscripción en el Impuesto a los Réditos de los otorgantes del contrato social, y que a fin de subsanar dichas omisiones, vienen por la presente a aclarar que los constituyentes de la sociedad son don Marcos Angel Aurelio Chiappe, de veintinueve años de edad, argentino, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en la calle Callao número mil novecientos sesenta, quinto piso, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho. Inscripto en el Impuesto a los Réditos bajo el número 13.345-010-6; don Martín Angel Chiappe, de treinta y un años de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Callao número mil novecientos sesenta, octavo piso, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintiocho, inscripto en el Impuesto a los Réditos bajo el número 13.906-010-5; don Carlos de Vedia, de cuarenta y siete años de edad, argentino, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en la calle Labardén cuatrocientos noventa, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ciento noventa y seis, inscripto en el Impuesto a los Réditos bajo el número 14.239-010-8; y don Domingo Daniele, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Austria dos mil ciento cuatro, tercer piso, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos, el que se encuentra inscripto en el Impuesto a los Réditos bajo el número 361.612-007-6; solicitando los comparecientes que de la presente expida testimonio a los efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Marcos A. A. Chiappe. — Martín A. Chiappe. — Carlos de Vedia. — D. Daniele. — Hay un sello. — Ante mí: José F. Chiappe. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 1.921 del Registro número 391 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, el primero número A 015795241 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — José Felipe Chiappe, Escribano.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 768,75 e.20|9 Nº 92.176 v.20|9|74

Service Moreno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número seiscientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecieron: don Juan Carlos Sánchez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.715.135, argentino, nacido el 24 de junio de 1947, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Nazarre 4786; don Guillermo Fontán, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.734.147, español, nacido el 16 de junio de 1930, casado, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena 1735, sexto piso, departamento "E"; don José Fontán Buceta, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.226.456, español, nacido el 12 de junio de 1923, casado, comerciante, domiciliado en la calle Obligado 1962, piso catorce, departamento "A" todos vecinos de esta ciudad; don Salvador Grillo, con libreta de enrolamiento número 4.183.170, argentino, nacido el 31 de marzo de 1936, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín 2706 y don Lorenzo Juan, con libreta de enrolamiento número 0.653.920, nacido el 4 de enero de 1920, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín 2706, divorciado, con los efectos previstos por el artículo 1306 del Código Civil, reformado por la Ley 17.711 de doña Emma Esther Sheridan de Juan, en primeras nupcias, según sentencia firme del 26 de setiembre de 1969, dictada en los autos caratulados "Sheridan de Juan, Emma Esther, contra Juan Lorenzo, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia", que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata número 4 y por la Secretaría Nº 12, las dos últimas personas nombradas son vecinos de la ciudad de Lanús, de tránsito por esta ciudad, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SERVICE MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Nazarre 4786, de la Capital. — Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la explotación de estaciones de servicio para automotores. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos de la Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que corresponden a los socios por partes iguales, de manera que a cada socio le corresponden mil cuotas. — Quinta. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento de los otros cuatro socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de Sociedades Comerciales — En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los demás que las tomarán a prorrata de acuerdo a las que ya posean, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno o varios de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. — Sexta: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes-socios o no que serán designados en asamblea de socios y por mayoría de capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 19.550. — En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 3 de junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Leída que les fue esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman ante el autorizante, doy fe. — G. Fontán. — José Fontán. — Salvador Grillo. — Lorenzo Juan. — J. C. Sánchez. — Está mi sello. — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. — Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, al folio 1.140 del Registro 46, doy fe. — Para su inscripción expido el presente en carácter de primer testimonio, en dos sellos de Actuación Notarial numerados A 015.218.488 y el presente, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Horacio P. Chiesa Galy. — S|R: "agosto". Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 382,50 e.20|9 Nº 90.384 v.20|9|74

Transfrigo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Bernardo Rodríguez, cédula de identidad número cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos diez, comerciante, argentino, casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Recuero mil novecientos veinticuatro, de esta Capital Federal, y Emilio Ricardo Roldán, cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos catorce, argentino, comerciante, soltero, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Larrazábal tres mil doscientos cuarenta y nueve, de esta Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "TRANSFRIGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil setecientos setenta y cinco, al folio noventa y cinco, del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; del cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos sesenta y nueve, al folio ciento treinta y dos del libro sesenta de sociedades de responsabilidad limitada; del veinticinco de junio de mil novecientos setenta, bajo el número mil ciento sesenta y dos, al folio sesenta, del libro cincuenta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada y del primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número doscientos catorce, al folio doscientos setenta, del libro sesenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero) Los socios, de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en cien mil pesos, integrándose las diez mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una, con los saldos acreedores a nombre de los socios, según Balance General practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — La referida integración se hace en la siguiente proporción: el señor Bernardo Rodríguez, ocho mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una, que representan ochenta mil pesos; y el señor Emilio Ricardo Roldán: dos mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una, que representan veinte mil pesos. — Segundo) Con motivo de este aumento del capital social, los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: Tercera: El Capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinticinco mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en bienes con el giro social y conforme al Balance General de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, cuyos valores consignados responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos, y en la siguiente proporción: veinte mil cuotas capital de diez pesos valor nominal cada una, o sea doscientos mil pesos, corresponden al señor Bernardo Rodríguez, y cinco mil cuotas capital de diez pesos valor nominal cada una, o sea cincuenta mil pesos, corresponden al señor Emilio Ricardo Roldán. — Todas las demás cláusulas del referido contrato social y sus modificaciones poteriores de "Transfrigo Sociedad de Responsabilidad Limitada" se mantienen en plena vigencia. — De conformidad con lo expresado, las partes suscriben el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Emilio R. Roldán, Bernardo Rodríguez. — Transfrigo S.R.L. — Atuel 310 — Buenos Aires. Balance General al 31 de diciembre de 1973. — Activo Corriente. — Disponibilidades. — Caja 3.933,33. — Bancos 44.096,56. 48.029,89. Inversiones. No existen. Créditos. Por Ventas: — Deudores por Servicios 376.971,27. — Otros Créditos. — Anticipos a Proveedores — 10.183,04 — 387.154,31. —Bienes de Cambio. — No existen. — Cargos Diferidos. — No existen. — Total del activo corriente 435.184,20 — 435.184,20. — Activo no Corriente. — Créditos. — No existen. — Bienes de Cambio. — No existen. — Inversiones. — No existen. Bienes de Uso. — Valor origen según Anexo "A" 2.146.917,22. — Menos. — Amortizaciones acumuladas 733.349,25 — 1.413.567,97. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos Diferidos. — No existen 1.413.567,97. — Total activo no corriente 1.413.567,97. — Total del Activo — $ 1.848.752,17. — Pasivo Corriente. — Deudas Comerciales. — Proveedores 536.992,33. — Obligaciones a Pagar s|gtía real — 135.332,77. — Acreedores por Servicios — 180.263,73 — 852.588,83. — Bancarias. — Adelantos en Cta. Cte. — No existen. — Obligaciones a Pagar c|Gtía. Real — 215.026 — 215.026. — Financieras — No existen — Otras Deudas. — Cargas Sociales a Pagar — 13.508,26. — Remuneraciones a Pagar — 33.180,47 — 46.688,73. — Total del Pasivo corriente — 1.114.303,56 — 1.114.303,56. — Pasivo no Corriente. — Comerciales. — No existen. — Bancarias. — Obligaciones a Pagar c|Gtía. Real — 213.543. — Financieras. — No existen. — Otras Deudas. — Previsión para Gastos — 65.000. — Socios Ctas. Particulares 256.554,32 — 321.554,32. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729. — 6.979,48. — Total pasivo no corriente — 542.076,80 — 542.076,80. — Total del pasivo — 1.656.380,36. — Capital y Reservas — Capital Social 150.000. — Reserva Legal — 21.359,58. — Saldo Revalúo Contable Ley 17.353 — 21.012,23 — 192.731,81 — 1.848.752,17. — Transfrigo S.R.L. — Atuel 130 — Buenos Aires. — Estados de Resultados. — Ejercicio Económico Nº 9 (diez meses) Iniciado el 1º de marzo de 1973 y Finalizado el 31 de diciembre de 1973. — Fletes — 2.456.327,36 — Resultado Venta Bienes de Uso — 147.061,62. — Otros Ingresos Diversos — 34.146,28 — 2.637.535,26. — Menos — Gastos de Explotación — 1.959.486,70. — Gastos de Administración — 100.674,48. — Sueldos de Administración — 26.450,63. — Cargas Sociales — 8.445,55. — Amortizaciones — 295.283,49. — Publicidad y Propaganda — 2.764. — Quebrantos Deudores — 4.978. — Impuestos, Tasas y Contribuciones — 1.359,10. — Intereses Comerciales — 1.473. — Intereses Bancarios 74.456,17 — 2.475.372,12. — Utilidad del Ejercicio — $ 162.164,14. — Transfrigo S. R. L. — Anexo "A" Bienes de Uso al 31 de diciembre de 1973. — Rubros: Unidades Tractoras: Valor inicial: 519.657. — Aumentos p| compras: 289.136. — Bajas por ventas: Valor final ejercicio: 808.793. — Amortizaciones Anteriores: 211.669,94. — Amortizaciones Recuperadas: Amortizaciones Ejercicio: 91.088,16. — Amortizaciones dobles: 302.758,10. — Valor Neto: 506.034,90. — Semirremolques: Valor inicial: 361.545,96. — Aumentos por compras: 644.575. — Bajas por Ventas: 58.064,05. — Valor final ejercicio: 948.056,91. — Amortizaciones Anteriores: 220.766,02. — Amortizaciones Recuperadas: 58.064,05. — Amortizaciones Ejercicio: 144.856,90. — Amortizaciones Totales: 307.558,87. — Valor neto: 640.498,04. — Equipos de Frío: Valor inicial: 147.800,25. — Aumentos p|compras: 120.934. — Bajas por Ventas: 13.500. — Valor final Ejercicio: 255.234,25. — Amortizaciones Anteriores: 54.152,52. — Amortizaciones Recuperadas: 13.500. — Amortizaciones Ejercicio: 42.538,80. — Amortizaciones Totales: 83.191,32. — Valor Neto: 172.042,93. — Automotores Servic. — Valor inicial: 73.885,45. — Aumentos por compras. — Bajas por Ventas — Valor final Ejercicio: 73.885,45. — Amortizaciones anteriores: 12.239,95. — Amortizaciones Recuperadas. — Amortizaciones Ejercicio: 12.314,20. — Amortizaciones totales: 24.554,15. — Valor Neto: 49.331,30. — Muebles y Utiles: Valor Inicial: 7.183,59. — Aumentos p| compras: 4.378. — Bajas por ventas. — Valor Final Ejercicio: 11.561,59. — Amortizaciones Anteriores: 3.581,01. — Amortizaciones Recuperadas. — Amortizaciones Ejercicio: 634,78. — Amortizaciones Totales: 4.215,79. — Valor Neto: 7.345,80. — Equipos y Herramientas: Valor inicial: 9.182,67. — Aumentos por Compras. — Bajas por Ventas. — Valor Final Ejercicio: 9.182,67. — Amortizaciones Anteriores: 4.251,27. — Amortizaciones Recuperadas. — Amortizaciones Ejercicio: 1.364,80. — Amortizaciones Totales: 5.616,07. Valor Neto: 3.566,60. — Cabinas Dormitorio: Valor

Inicial. — Aumentos p|compras: 11.505. —Bajas por Ventas. — Valor Final Ejercicio: 11.505. — Amortizaciones Anteriores. — Amortizaciones Recuperadas. — Amortizaciones Ejercicio: 378,64. — Amortizaciones Totales: 378,64. — Valor Neto: 10.926,36. — Equipos de Radio: Valor inicial. — Aumentos p|compras: 22.049. — Bajas por Ventas. — Valor Final Ejercicio: 22.049. Amortizaciones Anteriores. Amortizaciones recuperadas. Amortizaciones Ejerc.: 997,55. Amortiz. Totales: 997,55. — Valor Neto: 21.051,45. — Revalúo Ley 17.335. — Valor inicial: 11.237,23. — Aumentos p|compras. — Bajas por Ventas: 4.587,88. — Valor Final Ejercicio: 6.649,35. — Amortizaciones Anteriores: 5.618,60. — Amortizaciones Recuperadas: 2.649,50. — Amortizaciones Ejercicio: 909,66. — Amortizaciones Totales: 3.878,76. — Valor Neto: 2.770,59. — (Totales): Valor inicial: 1.130.492,15. — Aumentos p|compras: 1.092.577. — Bajas por Ventas: 76.151,93. — Valor Final Ejercicio: 2.146.917,22. — Amortizaciones Anteriores: 512.279,31. — Amortizaciones Recuperadas: 74.213,55. — Amortizaciones Ejercicio: 295.283,49. — Amortizaciones Totales: 733.349,25. — Valor Neto: 1.413.567,97. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645 e.20|9 Nº 90.363 v.20|9|74

Elca - Flex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 22 días del del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Ramón Eladio Villasanti, paraguayo, casado, industrial, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle San Juan 1981 de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.053.334; y Carlos Washington Espinosa, argentino, casado, industrial, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Formosa 414 de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.249.535; ambos en su carácter de únicos componentes de la sociedad "ELCA-FLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Balbastro 2133 de esta Capital, cuyo contrato social se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de marzo de 1969, bajo el Nº 314 al Folio 13 del Libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Alberto Jorge Tobal, argentino, casado, industrial, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 853 de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Nº 4543564; Josefina García de Pallo, argentina, viuda, industrial, de sesenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Formosa 414 de esta Capital, con Libreta Cívica Nº 3458505; y María Alicia Pallo de Espinosa, argentina, casada, industrial, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Formosa 414 de esta Capital, con Libreta Cívica Nº 3741392, convienen elevar el capital social de la sociedad Elca-Flex Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporar a los tres últimos nombrados como nuevos socios, lo que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: Se aumenta el capital social en la suma de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.—), con lo que el capital social de la sociedad será de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.—) dividido en catorce mil cuotas sociales de diez pesos cada una, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Los señores Ramón E. Villasanti y Carlos W. Espinosa aportan dos mil quinientas cuotas cada uno o sea veinticinco mil pesos cada uno, incrementando a su anterior capital de cinco mil pesos, la suma de veinte mil pesos cada uno mediante capitalización de parte de sus créditos contra la sociedad que les corresponden, y que han sido transferidas a la cuenta Capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1973 de donde surgen los créditos contra la sociedad de los contratantes, que se mencionan: las señoras Josefina G. de Pallo y María A. P. de Espinosa y el señor Alberto J. Tobal aportan un total de nueve mil cuotas sociales, o sea la suma de noventa mil pesos, en la siguiente proporción: Josefina G. de Pallo aporta tres mil cuotas o sea $ 30.000.—. María A. P. de Espinosa aporta cinco mil quinientas cuotas, o sea $ 55.000.—, y Alberto J. Tobal aporta quinientas cuotas, o sea $ 5.000.—; el aporte de estos tres últimos se efectúa en mercaderías que son: 10.000.— kilogramos de film de polietileno a $ 9.— cada kilogramo que es el precio de plaza según facturas de compra de dicha mercadería, que se hallan en poder de la sociedad — Segundo: Los socios convienen ajustar la presente sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550, a cuyo respeto se obligan. — Tercero: Se modifica la cláusula tercera del contrato social original, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Es su objeto dedicarse a imprenta flexográfica, fabricación de envases de polietileno y fabricación de film de polietileno. — También se dedicará a importar y exportar artículos de polietileno. — Cuarto: Se modifica la cláusula quinta del contrato social original, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Los señores Carlos Washington Espinosa, Ramón Eladio Villasanti y Alberto Jorge Tobal son designados gerentes de la sociedad. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. — En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Para obligar a la sociedad o actuar en su representación los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Les está prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas y garantías y fianzas en favor de terceros. — Quinto: Se modifica la cláusula séptima del contrato social original, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Las utilidades y los quebrantos se distribuirán en la siguiente forma: Carlos W. Espinosa treinta por ciento, Ramón E. Villasanti treinta por ciento, Alberto J. Tobal, dieciséis por ciento, Josefina G. de Pallo, doce por ciento, y María A. P. de Espinosa, doce por ciento, previa deducción de la utilidad del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social". — Sexto: Se modifica la cláusula undécima del contrato social original, le que quedará redactada en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Producida la situación se practicará un balance a esa fecha y se incorporará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación; de no ser aceptado por alguno de los socios este reemplazo, la sociedad será disuelta en la forma convenida en el artículo décimo del contrato social". — Séptimo: Los socios se reunirán en la sede social el primer día hábil de cada mes, para resolver las cuestiones sociales, labrándose en cada oportunidad un acta que será transcripta en un libro de actas rubricado al efecto. — Octavo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato social original, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — De conformidad con lo que antecede, firman las partes en el lugar y fecha supra indicados. — Firmado: Ramón Eladio Villasanti. — Carlos Wáshington Espinosa. — Alberto Jorge Tobal. — Josefina García de Pallo. — María Alicia Pallo de Espinosa. — Balance general e inventario praticado el 31 de diciembre de 1973. — Activo: Caja $ 1.080,24; Banco Rural pesos 7.480,94; Maquinarias $ 47.469,20; Muebles y útiles $ 2.799,10; Depósitos en garantía $ 1.200.—; Señas $ 3.721 43; Materiales $ 24.145,20; total activo: $ 87.896,11. Pasivo: Obligaciones bancarias $ 8.000.—; Jubilaciones a pagar $ 4.308,51; Acreedores varios $ 8.524,40. — Carlos W. Espinosa, cuenta particular, $ 29.531,60; Ramón E. Villasanti $ 25.531,60; Reserva legal pesos 2.000.—; Capital social $ 10.0000.—. — Total pasivo $ 87.896,11. — Certificación literal. — Certifico: Que el presente balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas están de acuerdo con las anotaciones efectuadas en libros rubricados. — De acuerdo a sus constancias, la deuda con las Cajas Nacionales de Jubilaciones asciende a la suma de pesos 4.308,51, los cuales no son exigibles; dicha deuda figura contabilizada en la cuenta Jubilaciones a pagar. — Buenos Aires, 5|4|74. — Leonor Kajt, contadora pública nacional. C. P. C. E. Tomo LIV Folio 127. Firmado: Ramón Eladio Villasanti. — Carlos Wáshington Espinosa. — Alberto Jorge Tobal. — Josefina García de Pallo. María Alicia Pallo de Espinosa.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 506,25 e.20|9 Nº 90.387 v.20|9|74

Producciones Gráficas Carra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1974, entre los señores Pantaleón Salvador Carra, casado, de 55 años de edad, industrial, italiano, cédula de identidad Nº 2.658.323, de la Policía Federal, con domicilio en Terrero 1759, Capital Federal y José Antonio Artuso, argentino, casado, de 36 años de edad, docente, libreta de enrolamiento número 4.256.725, con domicilio en Tucumán 1738, piso 8º A., Capital Federal; resuelven constituir de común acuerdo una sociedad que se regirá por el Decreto-Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCCIONES GRAFICAS CARRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Concepción Arenal 3970, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Impresiones en general, centro de copiado, encuadernaciones y toda otra actividad relacionada con la industria gráfica, sus accesorios y derivados, pudiendo asimismo efectuar publicaciones de libros, semanarios, folletos y|o revistas de carácter cultural y científico y toda otra actividad relacionada con ediciones en general, incluyendo además su distribución y comercialización. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha del presente contrato, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1971 y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. —, Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 150.000.— (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de $ 100.— (pesos cien) cada una, aportado por los socios: El señor Pantaleón S. Carrá, 750 (setecientas cincuenta) cuotas de $ 100.— (pesos cien) cada una, o sea pesos setenta y cinco mil y el señor José A. Artuso, 750 (setecientas cincuenta) cuotas de $ 100.— (pesos cien) cada una, o sea pesos setenta y cinco mil. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes que se consignan en el inventario inicial que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de todo ello conforme a los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará en forma conjunta a cargo de ambos socios, quienes revisten la calidad de gerentes, pudiendo delegar la parte ejecutiva en uno o más gerentes, cuya designación requerirá la aprobación unánime de los socios. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar, subcontratar, cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias del país o del extranjero, ya sean ellas privadas o del Estado, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los comprendidos en el artículo 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — La remoción de los gerentes podrá ser realizada únicamente por justa causa. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y renciones de cuentas especiales. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común a cuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos en que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. Asimismo la sociedad llevará los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el 31 de diciembre se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro, de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios, los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el resultado del balance arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad, durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio o consocios por telegrama o en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días. — Su consocio o consocios tendrán preferencia en la compra de cuotas y el haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin inters. — El socio cedente no podrá ceder sus cuotas a terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad, desaparición o presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Si éstos se negaran a ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde en diez cuotas trimestrales sucesivas e iguales, con más el interés bancario que rija a la fecha de acaecido el hecho. — El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y utilidades no distribuidas o las pérdidas que se hubiesen acumulado. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el Art. noventa y cuatro de la Ley 19.550. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal, la que revistirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscite entre los socios derivado de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, el que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a fin de ratificar y manifestar su total aprobación. — Sobrerraspado: efectuar — teniendo — leyees — de — aprobado — una — aportes — Vale. — Entrelíneas: reuniones de. Vale. — Inventario de iniciación de actividades al 1º|4|1974 de Producciones Gráficas Carrá, S. R. L. (en formación). — Bienes transferidos como aporte de capital. — Obligaciones a cobrar: Firmante, Roque Depalma, Vto.: 31|7|74, Parcial: 25.000.—; Firmante: Roque Depalma, Vto.: 30.9.74, parcial: 25.000.—, Importe: 50.000.—. Maquinarias y accesorios: 1 máquina plana automática, marca Albrt, con su equipo eléctrico completo y dos juegos de cilindros de caucho y tres ramas Nº 13.449, 25.000.—; 1 máquina plana a mano, marca Johasnnimberg, con su equipo eléctrico completo, y dos juegos de cilindros de caucho y dos ramas tamaño 65 x 95 cm, Nº 11.425, 15.000; 1 guillotina semiautomática, marca Labor, de 86 cm. de corte, con dos cuchillas nuevas y accesorios Nº 0255, 18.000; 1 sacaprueba a mano de 1 x 0,52 cms., con mesa de hierro, rodillo de caucho y mármol de entintar, 2.500.—; 1 platina de hierro con mesa de hierro y 1 estante de madera de 1.55 x 83 cms., 500.—; 1 redondeadora de esquina con 1 cuchilla de esquina, 1.000.—; 1 perforadora de mesa de 26 cm. de luz, 200.—; 3 numeradoras de mano de avance de 6 cifras, 400.—; 8 numeradoras: 2 de avance y 6 de retroceso, para numerar a máquina, $ 50.— cada una, 400.—; 1 agujereadora de mesa, con 4 punzones, 50.—; 1 chanfleadora y cortadora de plomo de mesa, 600.—; 1 cortadora de raya de acero, 100.—; 5 chivaletes de tipos, 4.250.—. Tipografía (plomo), 985 kg. de tipos nuevos, 30 kg. de rayas de antimonio, 18 kg. de espacios 28 kg. de rayas de bronce, 400 kg. de lingotes, 400 kg. de cuadrados, adornos y orlas, 30.000.—. Muebles y útiles: 1 mostrador, 2 escritorios, 1 mesa, 1 máquina de escribir Underwood, estanterías, 1.000.—; tintas, papeles y materiales varios, 1.000. Total: 150.000.—. Pantaleón Salvador Carra. — José Antonio Artuso.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.20|9 Nº 90.394 v.20|9|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LUIS y MIGUEL ZANNIELLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 11 de fecha 24 de enero de 1973 fueron elegidos directores los señores: Luis Zanniello, Luis Néstor Zanniello, Daniel Romanini, Elida Zanniello, de Romanini, Alberto Luis Zanniello, Jorge Miguel Angel Zanniello, Rosa Linardi de Zanniello, Celina A. Lerose de Zanniello, Alicia L. Rosso de Zanniello, Susana Barros de Zanniello y Ester Rosa Montanaro y por Acta de Directorio Nº 30 de fecha 26 de enero de 1973 fueron elegidos Presidente y Vicepresidente recayendo las designaciones en los señores Presidente: Luis Zannielo y Vicepresidente: Alberto Luis Zanniello.
S|R.: setiembre. Vale.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 71,25 e. 20|9 Nº 96.294 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asambleas y Directorio de fecha 17 de noviembre de 1973, la sociedad 'ELASTAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha distribuidos los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Federico Augusto Guillermo Finger. — Vicepresidente: Otto Ernesto Ecke. — Directores Titulares: Emilia Teresa Chouhy y Raúl Horacio Taglioretti. — Síndicos Titular y Suplente: Santiago Gagliano y Roberto Mario Ciesco. — Entrelíneas: Raúl. Vale.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75.— e. 20|9 Nº 96.285 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad DANCARDE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA por Acta de Asamblea Nº 6 del 29 de diciembre de 1973, procedió a la elección de Directores, siendo designados Carlos Devesa, Eloy Hugo Ponce de León y Julio César Santos y por Acta de Directorio Nº 22 del 29 de diciembre de 1973, se distribuyeron los cargos designándose Presidente al Sr. Carlos Devesa. — Vicepresidente: Eloy Hugo Ponce de León y Director: Julio César Santos.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.295 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "PORCELANA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA' por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de setiembre de 1973 han reelegido directores a los salientes señores: Sixto G. Laconich, Rodolfo L. Laconich, Mauricio Birabent, Francisco Tomás, Juan P. Esteguy y Victor Berthet y por Acta de Directorio Nº 336 de fecha 28|9|973 fueron distribuidos los cargos quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Presidente: Sixto G. Laconich. — Vicepresidente: Sr. Rodolfo L. Laconich. — Secretario: Mauricio Birabent. — Vocales: Aníbal D. Heisecke. Víctor Berthet, Francisco Tomás y Juan Pedro Esteguy.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63,75 e. 20|9 Nº 96.296 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por Asamblea del 26|1|74 fueron electos los directores de CASA NORIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio del 28|1|74, en la siguiente forma: Presidente: Isidoro Einstoss. — Vicepresidente: Carlos Einstoss. — Director: Oscar Costa.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 33,75 e. 20|9 Nº 96.304 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1973 eligió por unanimidad el Directorio de VELEZ SARSFIELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA compuesto por: Presidente: Emilio Alvarez Gayoso. — Directores Titulares: Eliseo Gaggero, Gines Raya, Venancio Souto, Emilio Faustino Alvarez. — Directores Suplentes: Rosa Haydée Puga de Alvarez, María O. Alvarez de Alvarez, José Antonio Cambre y Juan Vareia. — Como Síndico Titular al Contador Emilio Rubén Di Matteo y como Síndico Suplente al Contador Roberto Mario Vecchione.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e. 20|9 Nº 96.322 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad "COLSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea del 11|10|73, se designó Directores Titulares a: Enrique Kotler, Víctor Weiskind y Norma Susana Chichotky. — Director Suplente: Moisés Kotler. — Síndicos Titular: Guillermo Juan Contreras y Suplente: Andrés Jorge Caviglia. — Y el Directorio por acta del 11|10|73 distribuyó los cargos así: Presidente: Enrique Kotler. — Vicepresidente: Norma Susana Chichotky de Kotler. — Director Titular: Víctor Weiskind. — Director Suplente: Moisés Kotler. — Síndico Titular: Guillermo Juan Contreas y Síndico Suplente: Andrés Jorge Caviglia.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e. 20|9 Nº 96.325 v. 20|9|74

Por disposición del Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según acta de Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 1974 y reunión de directorio del 15 de mayo de 1974, la firma WAHREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA, ha elegido autoridades y procedió a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Gustavo Wahren; vicepresidente Mauricio Grinberg; director: Alejandro M. Capurro Acasuso.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.404 v. 20|9|74

Por disposición del Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según acta de Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 1974 y reunión de directorio del 15 de mayo de 1974, la firma TRELLES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Ernesto Siomka Altman; vicepresidente: Mauricio Grinberg; director: Héctor Alberto Grinberg. — Enmendado: Siomka. Vale
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.405 v. 20|9|74

Por disposición del Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según acta de Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 1974 y reunión de directorio del 15 de mayo de 1974, la firma COUNSELLOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Mario Alberto Félix Sacchi; vicepresidente: Alberto Bernardo Canaves; director: Bernardo Cucien; director Juan Carlos Fernández Humble.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.406 v. 20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 31|10|1972, de elección de autoridades, y acta de reunión de directorio de la misma fecha de distribución de cargos, el directorio de TALLERES TUBIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Ing. José Roberto Tubio; vicepresidente: Ing. Luis Tosi; secretario: Sr. René Alberto Jonín; vocales: Ing. Adolfo Ramón Cociña; Sr. José Benito Tubio Abuin; síndico titular: Sr. Vicente Hilario Tofé; síndico suplente: Sr. Horacio Mario Palma. — El directorio, queda así constituido.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. Tatiana Schifris, secretaría.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.423 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente, del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 22 de mayo de 1974 y por acta Nº 296 de fecha 22 de mayo de 1974, en la sociedad FLAMEX-TALAMONI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Zola Colmegna; vicepresidente: Max Amrein; director titular: Haydée C. de Hernández; director titular: Adelina T. de Colmegna; director titular: Luisa P. de Talamoni; director titular: Elsa C. de Amrein; director titular: Beatriz T. de Porta; director titular: Alicia C. de Reboiras; director suplente: Sergio Víctor Svartz; síndico titular: Sergio Catalano; síndico titular: Horacio Agustín Refojos; síndico titular: Curt Brandstadter; síndico suplente: Marcos Hoffman; síndico suplente: Victorino Angel Viegas; síndico suplente: María Josefina Lema. — Duración del mandato 1 año.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75 e. 20|9 Nº 96.456 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. SERVOTRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; por acta de asamblea de fecha 31 de enero de 1974, y por acta de directorio del 1º de febrero de 1974, han sido electos los directores de la sociedad Servotron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, habiéndose distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Bruno Gualterio César Capra; vicepresidente: Jorge Gluck; directores: Mariano Ventura Morera y Norberto Sampietro, para el ejercicio 1974|1976.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. Tatiana Schifris, secretaría.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.461 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 29|4|74 y posterior reunión del Directorio del 30|4|74, en la sociedad "KARTONSEC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", han sido designados en calidad de Presidente, el Sr. Atilio Pizzera. — Vicepresidente, el Sr. Hugo Atilio Pizzera y Directora titular, María Murca de Mazzola, con duración de sus mandatos hasta el 31|12|74.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.207 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BRODERIE SUIZO ARGENTINO, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1974, procedió a designar Directores por el término de un año a los señores José Abadi, Seubhi Abadi, Víctor Pinto y Mario Eduardo Pinto. — Como Síndico Titular fue designado el Sr. Marcos Kolinsky y como Síndico Suplente, el Dr. Luis Tomás Gentil, por el término de un año. — Y, por acta de reunión del Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Mario Pinto. — Vicepresidente, Víctor Pinto. — Directores: Soubhi Abadi, José Abadi. — Síndico Titular, Marcos Kalinsky. — Síndico Suplente, Dr. Luis Tomás Gentil.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e. 20|9 Nº 96.214 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JOHN DEERE ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de febrero de 1974, procedió a designar Directores Titulares a: Robert A. Hanson, Angel Eduardo Solessio, Reinaldo P. Richardson, Uriel O'Farrell, Roberto Didone y Marcelo Premoli. — Directores Suplentes: Uriel Santiago O'Farrell, Enrique José Martínez Colomar, Regino Miralles y Palaci y Edgardo Martín Alberti. — Síndicos Titulares de la Comisión Fiscalizadora: Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, José Luis Tomás Fourcade y Esteban Pedro Villar y como Suplentes a Eduardo W. Johnson, Luis Andrés Panagi y Juan Carlos Yemma. — Y, por acta de reunión de Directorio de fecha 21 de febrero de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Robert A. Hanson. — Vicepresidente, Angel Eduardo Solessio. — Vicepresidente, Reinaldo P. Richardson. — Director Secretario, Uriel O'Farrell. — Director Tesorero, Roberto Didone. — Director Titular, Marcelo Premoli. — Director Suplente, Uriel Santiago O'Farrell, Enrique José Martínez Colomar, Regino Miralles y Palaci y Eduardo Martín Alberti. — Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Juan T. P. Cullen Crisol, José L. Fourcade y Esteban P. Villar. — Síndicos Suplentes, Eduardo W. Johnson, Luis Andrés Panagi, Juan Carlos Yemma.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 93,75 e. 20|9 Nº 96.215 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 9 de junio de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "EDIFICADORA GIORGI Y SACCHI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y por acta del Directorio de fecha 11 de junio de 1973, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente, Osvaldo Héctor Giorgi. — Vicepresidente, Eduardo Jorge Sacchi. — Director Abel Picchio.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.210 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1973, fueron designados los Directores de la sociedad "SEMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. y por acta del Directorio de fecha 5 de diciembre de 1973, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente, Luis Martino, Juan Carlos Diego Martino, Celestina Boschi de Martino y Alicia E. Martino de Calzona, como Directores por tres años, y señores Héctor M. Salgado y Daniel Benchoan como Síndico Titular y Suplente, respectivamente, por el término de un año.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 71,25 e. 20|9 Nº 96.212 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria y reunión del Directorio, ambas de fecha 31 de octubre de 1973, se designa el Directorio de ACEROS POTRONE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, a las siguientes personas: Presidente, Oscar Potrone. — Vicepresidente, Oscar Felipe Potrone. — Directores Titulares: Rubén Edgardo Potrone y Hugo Jorge Potrone,

— Directores Suplentes: Oscar Julio Shuberoff y Antonio Marcelo Parada. — Síndico Titular, Adolfo Bartolomé Eduardo Cambiaso. — Síndico Suplente, Jorge Luis Diéguez.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 20|9 Nº 96.267 v. 20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 1973 y acta número 202 de Directorio de fecha 27 de diciembre de 1973; el Directorio de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", queda así constituído: Presidente: Ing. Enrique Sarquis. Vicepresidente: Dr. Roberto Sarquis. Director secretario: Da. Alejandrina Neme de Sarquis. Síndico titular: Dr. Jorge L. Casas Dodera; y Síndico suplente: Dr. Fernando Alberto Janza.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.20|9 Nº 96.394 v.20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un díael siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 1973, y acta Nº 61 de Directorio de fecha 26 de diciembre de 1973, el Directorio de la sociedad "SERRUYA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda así constituído: Presidente: Dn. Ricardo Sarquis. Vicepresidente: Dn. Nalib T. Sarquis. Vocales: Da. Sara Sarquis de Casas, Dn. Manuel Aurelio López y Dn. Basilio Debais. Síndico titular: Dr. Roberto Sarquis. Síndico suplente: Dr. Fernando Alberto Janza.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.20|9 Nº 96.395 v.20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "TORSBY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", ha resignado nuevas autoridades en la Asamblea General Ordinaria, según Acta Nº 5 de fecha 4 de febrero de 1974, y acta de Directorio Nº 19 de fecha 5 de febrero de 1974, habiendo quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: don Oscar Eduardo Schenone; Vicepresidente: don Edmond Alberto Fantoni; Síndico titular: don Alberto Mendelson; y Síndico suplente: don Ernesto Hamerszlak.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.20|9 Nº 96.399 v.20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de octubre de 1974 de la sociedad "BAI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", y por resolución del Directorio, según acta de fecha 5 de octubre de 1973, han quedado designadas las nuevas autoridades de la sociedad, habiendo recaído los cargos en las siguientes personas: Presidente: Ramón Rodríguez Rodrigues; Vicepresidente: Martha Inés Salimei de Rodríguez; y Directora secretaria: Marta Cristina Rodríguez Salimei; Síndico titular: doctor Juan Angel Rómulo Seitun y Síndico suplente: doctor Juan Pedro Tamborenea.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.20|9 Nº 96.400 v.20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo Benito Caviglioni Fraga, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En virtud de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 17 de abril de 1974 y continuada el 24 del mismo mes y año, por haberse pasado a cuarto intermedio; y del acta de distribución de cargos del Directorio de fecha 24 de abril de 1974, el nuevo Directorio de la sociedad "SASETRU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA", ha quedado formado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Néstor Salimei; Vicepresidente: Dr. Juan Angel Rómulo Seitun; Director secretario: Sr. Rolf Detlev Ketelhohn: Directores titulares: Sres. Mario Oscar Galimberti, Pedro Cándido Massalin, Sergio Oubiña, Pablo Omar Ojeda y Pedro Manuel Crescenti; estos dos últimos en representación del personal; y Directores suplentes, a los señores José Enrique Klein, Juan Bautista Boatella y Torres, Teodoro Juan Bersano, Nélida Susana Pagano, Pablo Lukasievich y José Miguel Ortiz; estos tres últimos también en representación del personal. Síndicos titulares, los señores contadores Juan José Otero y Manuel Alfredo González Rivadulla y Dr. Francisco Rodolfo Aguilar; y como suplentes a los señores contadores Jorge Francisco Barrero y Fidel Cantelmo y José Casais Casais.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 93,75 e.20|9 Nº 96.401 v.20|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "DOCKOIL SOCIEDAD ANONIMA ACEITERA DEL DOCK SUD", ha designado nuevas autoridades en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1974, y acta de Directorio de igual fecha, quedando los cargos distribuidos como sigue: Presidente: Sr. Ramón Enrique Tadeo Grunauer; Vicepresidente: Sr. Mario Horacio Laprida; Director: Sr. Francisco Juan Leiras; Síndicos titulares: Dr. Juan Pedro Tamborenea; Dr. Caupolican Jorge Castilla y contador José Casais Casais; y Síndicos suplentes: Dr. Enrique Pedro Narciso Mallea, Dr. Guillermo Alberto Cordero y contadora Isabel Triviño de Casais.
Buenos Aires setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.20|9 Nº 96.402 v.20|9 74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según acta de Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 1974 y reunión de Directorio del 22 de mayo de 1974, la firma "TURINTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Juan Carlos Alvarez; Vicepresidente: Héctor Cohen; Director: Juan Carlos Saporiti.
Buenos Aires 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.20|9 Nº 96.403 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GANADERA HERMANOS BERUTTI Y GOSIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y DE MANDATOS" por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17 de diciembre de 1973, procedió a designar directores titulares por un año al Sr. Adalberto Luis Berutti por las acciones categoría "B". Al Sr. Julio Felix Berutti por las acciones categoría "A". Al señor Oscar Armando Gosio por las acciones categoría "C" Directores suplentes por igual período a los señores Felix Emilio Berutti, Dora Luisa Berutti de Manfredi y Marta Elisa Gosio de Wright por las categorías A, B y C, respectivamente. Como síndico titular fue designado el Dr. Arturo De Las Carreras, y síndico suplente al contador Domingo Tadeo Lavergata. Como presidente del Directorio fue designado el Sr. Adalberto Luis Berutti y vicepresidente el Sr. Oscar Armando Gosio, según reunión de Directorio de fecha 18 de diciembre de 1973.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63,75.— e.20|9 Nº 96.328 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "AUTOMOTORES HERMANOS BERUTTI Y GASIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1973, procedió a designar directores titulares por un año a los señores Felix Emilio Berutti y Julio Felix Berutti por las acciones Categoría "A", a los Sres. Adalberto Luis Berutti y Alberto De Las Carreras por las acciones Categoría "B", a los señores Oscar Armando Gosio y Marta Elisa G. de Wright por las acciones Categorías "C". Directores suplentes por igual período a las señoras Lilia N. B. De Las Carreras, Elisa Isabel A. de Gosio y María L. Berutti de Hirschberg por las acciones categorías "B", "C" y "A" respectivamente. Como síndico titular fue designado el Dr. Ernesto R. Tissone y síndico suplente el contador Domingo T. Lavergata. Y, por acta de reunión de Directorio de fecha 19 de noviembre de 1973, se procedió a designar presidente al Sr. Adalberto Luis Berutti y vicepresidente al Sr. Felix Emilio Berutti.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50.— e.20|9 Nº 96.329 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: En la acciedad HOTEL ASTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIA se hace saber que por acta de asamblea de fecha 29 de marzo de 1974 y acta de directorio del mismo día se han designado las siguientes autoridades: Presidente: Joaquín Rubio; Vicepresidente: Antonio Llano: Directores: Antonio Pérez, Ernesto Llano, Ramón Rodríguez, Oscar Rubio y Roberto Rubio: Síndico titular: Doctor Andrés García Sintas; Síndico suplente. Inés Aragón de Bosio.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50.— e.20|9 Nº 96.348 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 17 de julio de 1974, y reunión del Directorio del 19 del mismo mes, el Directorio de la sociedad "SAFINUR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, URBANA Y RURAL", quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Jorge Navarro Viola; Vicepresidente: Sr. Alberto Navarro Viola; Director titular: Sr. Miguel Navarro Viola; Director suplente: Sr. Alfonso Alonso; Síndico titular Sr. Pedro Alberto Arias, y Síndico suplente: Dr Pedro Francisco Prado. Los directores permanecerán un año en sus cargos.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50.— e.20|9 Nº 96.374 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad NAVIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por actas de asamblea del 31|10|73 y de Directorio del 31|10|73 designó presidente a don Raúl Díaz Nogueiro y vicepresidente a don Roberto González y Director titular a don Pedro Díaz Lago.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50.— e.20|9 Nº 96.387 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de junio de 1974 fueron designados directores de ARROCICO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA a los Sres. Raúl Juan Córdoba Marino Abram Cippitelli, Horacio Francisco Rodríguez Blanco y José González García y por acta de directorio de fecha 22 de junio de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Raúl Juan Córdoba; Vicepresidente: Marino Abram Cippitelli, y Vocales: Horacio Francisco Rodríguez Blanco y José González García.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50.— e.20|9 Nº 96.362 v.20|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron elegidos directores de TRIFIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a los señores Miguel Ponieman, Martín Ponieman y Sra Norah Graciela Naidich de Ponieman y por acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Miguel Ponieman; Vicepresidente: Martín Ponieman; Director titular Sra. Norah Graciela Naidich de Ponieman.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50.— e.20|9 Nº 96.364 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA ELENA PARISI de BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.339 v.24|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DE BENEDICTIS DE PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 e. 20|9 Nº 96.410 v. 24|9|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIA RODRIGUEZ, QUIRINA SATURNINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y CARLOS HECTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. —e.20|9-Nº 96.416 v.24|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUDOMARO MATILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.417 v.24|9|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSONNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre tres de 1974. — Oscar Jorge Chicocca, secretario.
$ 45.— e.20|9-N 96.318 v.24|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ROGELIO MENCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.280 v.24|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil 5, secretaría 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAFAEL SCANEGATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.278 v.24|9|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR JURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.275 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE, MARIA JOSE de MORA y MIGUEL MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.229 v.24|9|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO MANZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. —e.20|9-Nº 96.386 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RAUL ENRIQUE RULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.458 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM AKARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.226 v.24|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría [illegible], cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
e.20|9-Nº 1.397 v.24|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OFELIA DIRUBE de OLMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. —, María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.20|9-N 96.250 v.24|9|74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE CAVAROZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.20|9-Nº 96.239 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GRILLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.227 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ARNAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.228 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA COSTA Vda. de BOERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.225 v.24|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil número [illegible], secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA YUSEF de ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.300 v.24|9|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGLESIAS y de RAMONA LIJO de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — [illegible]ulio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.270 v.24|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.20|9Nº 96.378 v.24|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE DEL FAVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.221 v.24|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NESTOR RAIDAN.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.452 v.24|9|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIGA MINDEL de RIPINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.248 v. 24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EBELIA FERNANDEZ de d'OLIVEIRA. — Publíquese por tres días. — Enmendado: Ebelia. Vale.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — [illegible]ulio Campos, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.208 v. 24|9|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ BUSTO, CARMEN GARCIA de LOPEZ y JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.333 v. 24|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CREMONESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 96.334 v. 24|9|74

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN ANNOCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo Badino, secretario.
$ 33,75 e. 20|9 Nº 96.450 v. 24|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEFTERIA IOANIDES de ZERBOUDAKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.335 v. 24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de MARIANO SAMPAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.462 v. 24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANUARIO EMILIO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.230 v. 24|9|74

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de MAURICIO PIETRACUPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.415 v. 24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROJAS de BARILARI, y de JOSEFINA MARIA ISABEL, ESTER, CELIA y RODOLFO MARIANO BARILARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona Vedia, secretaria.
$ 67,50 e. 20|9 Nº 96.457 v. 24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIEGO SORRENTINO. — Publíquese pro tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 20|9 Nº 96.453 v. 24|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CUNEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.20|9 Nº 96.376 v.24|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita por treinta días a herederos y acreedores de don AARON CHLUDNIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45 e.20|9 Nº 96.346 v.24|9|74

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.20|9 Nº 96.274 v.24|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a JOSEFINA GIBERT de MASCARDI a estar a derecho en autos "Blubana SAICIA c|Gibert de Mascardi, Josefina s|sumario", bajo apercibimiento de asumir su representación el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Ricardo Heidenreidf, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.219 v.23|9|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a here-
Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE OCAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.266 v.24|9|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.268 v.24|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MENENDEZ de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.254 v.24|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTI GIRONELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1974 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.20|9 Nº 96.317 v.24|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNDEMARO FLORENCIO DE SAN RAMON SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.20|9 Nº 96.233 v.24|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OLIVESKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.20|9 Nº 96.211 v.24|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANIBAL CHIAPPETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 6.217 v.24|9|74

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 38, hace saber que doña ANITA LUISA CULOS de BRESCIANI, solicita su cambio de apellido por el de Carlos de Bresciani. — Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 22,50 e.21|8-Nº 90.042 v.21|8|74
$ 22,50 e.20|9-Nº 95.248 v.20|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLASCO FERRER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.338 v.24|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA MAGGIO de GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.384 v.24|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RIVAS y don SERAFIN GARCIA RELLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.316 v.24|9|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARIA UROZ o MIGUEL UROZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. —e.20|9-N 96.312 v.24|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LISARDO DE LEON FEIJOO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.255 v.24|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CIRILO BLANCO o VALENTIN BLANCO y de CARMEN URQUIJO ECHEANDIA de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.283 v.24|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza a don HECTOR PEREZ, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Pérez Héctor s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18,75 e.9|5-Nº 74.141 v.9|5|74
$ 18,75 e.17|6-Nº 80.968 v.17|6|74
$ 18,75 e.19|7-Nº 85.995 v.19|7|74
$ 18,75 e.23|8-Nº 90.678 v.23|8|74
$ 18.75 e.20|9-Nº 96.310 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta díasz a herederos y acreedores de don PINKOS FISZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.252 v.24|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.20|9-Nº 96.231 v.24|9|74

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.430 v.24|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VILLASECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Ana María Luaces secretaria.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.279 v.24|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LORENZO DUGGAN o DUGGAN Y COX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.313 v.24|9|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SANZ o LUCIANO SANZ BLASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.20|9-Nº 96.392 v.24|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ROISEN de KOHEN. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.253 v.24|9|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.425 v.24|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON GIL ESPONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setembre 11 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.281 v.24|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos: "Alda S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" en los cuales se ha ordenado notificar a los señores ANTONIO LUCIO D'ASTA y ELBA LOPEZ, la siguiente providencia: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1973... Córrase traslado del presente incidente a las personas indicadas. — Notifíquese. — Fdo.: Carlos A. Ariosa - Juez"
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.20|9 Nº 1.398 v.20|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "BANGA JOSE MARIA". — Síndico: Alberto Gómez, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 2 de diciembre de 1974. — Señálase la Junta a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado para el día 17 de febrero de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico, dentro de las 48 horas, los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.20|9 Nº 1.399 v.26|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en la quiebra de MARIO FERSTUT, que éste ha pedido su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.379 v.24|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a FRANCISCO URBANK, para que comparezca a reconocer firma y a estar a derecho en autos "Banco de la Prov. de Buenos Aires contra Marino Dekleva y otro sobre ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de darle por reconocida su firma en rebeldía y una vez preparada la vía ejecutiva, dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 37,50 e.20|9 Nº 96.463 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 5 días a MARTINA TERESA MORENO de GASTON, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c Merlino, Juan Carlos y otra s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 96.443 v.20|9|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, notifica al demandado FRANCISCO RUPERTO CANTAGALLO las siguientes providencias dictadas en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cantagallo Ruperto Francisco s| ordinario, $ 34.826,42" - Expte. 31.403. — "Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Por devueltos, hágase saber. — Marcos T. Muñiz, secretario." — Y "Buenos Aires, julio 11 de 1973. Y Vistos: Atento lo que resulta de la diligencia de fs. 58 vta. y encontrándose vencido el término para contestar la demanda, dásele por perdido al demandado Francisco Ruperto Cantagallo el derecho de hacerlo en lo sucesivo y se lo declara rebelde en los términos del art. 59 del Cód. Procesal. — Notifíquese. — Carlos L. Bosch - Juez." — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.20|9 Nº 96.465 v.23|9|74

Nº 8

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día en los autos "ARVAL DE ARGENTINA S. A., quiebra inc. de calificación de conducta, la siguiente resolución: Bs. As., 28 de diciembre de 1971... Resuelvo: Calificar la conducta de Carlos Emilio, Ricardo Luis y Emilio Figueroa y Luis María del Riccio como de culpable e incursa en los incisos 3º y 12 del art. 169 de la ley 11.719. — Salvador María Lozada.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.20|9 Nº 1.400 v.20|9|74

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día en los autos "RUVAL S.R.L., quiebra, inc. de calificación de conducta, la siguiente resolución: "Bs. As., 18 de marzo de 1974... Calificar como fraudulenta (art. 235, inc. 1º y 14) y culpable (art. 236, inc. 5, 10, 13) la conducta comercial del socio gerente de la fallida Ruval S.R.L., señor León Valenci Meajez y causal la del restante socio señor Raúl Rubini Gómez. — Salvador M. Lozada.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.20|9 Nº 1.401 v.20|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita copropietarios edificio Avenida Córdoba 2858|2860 concurrir asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el Juzgado el 30 setiembre 1974, a las 9.30 horas. Conforme ordenado autos "ROUCO SUEYRO JOSE, su quiebra sobre incidente administración. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 45.— e.20|9 Nº 96.342 v.23|9|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, de la Capital Federal, Secretaría Nro. 22, cita por cinco días a CONFECA S.C.A. para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Confeca S.C.A. s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 96.442 v.20|9|74

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a SISTEMA S.C.A. para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Sistema S.C.A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 96.440 v.20|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en los autos "SALADINO, SALVADOR, s|quiebra", se ha decretado la rehabilitación del fallido para que pueda seguir ejerciendo el comercio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 37,50 e.20|9 Nº 96.428 v.23|9|74

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica en los autos: "CHOROWICZ, SAMUEL, s|quiebra" lo siguiente: resuelve hacer lugar al pedido de rehabilitación formulado por Samuel Chorowicz, ordenando levantar las inhibiciones e interdicciones decretadas en su contra. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 150 e.20|9 Nº 96.258 v.26|9|74

Nº 18

Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a JOSE MARIA GARCIA por cinco días a comparecer al juicio "Jaichenco de Cortés, Rosa Susana c|García, José María y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Isabel Míguez, Juez.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.429 v.23|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Juan M. Posada Plot, Jefe de Despacho.
$ 45 e.20|9 Nº 96.293 v.24|9|74

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA NUGUE o NOGUE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretaria.
$ 56,25 e.20|9 Nº 96.242 v.24|9|74

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MIGUEL LAPACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 96.315 v.24|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, del Dr. Ernesto Landivar, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TATIANA SZUTS de SZABLUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.20|9 Nº 1.402 v.26|9|74

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 4, Dr. Carlos A. Gentile, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado CARLOS ALBERTO BALVIDARES SCHETTINI o CARLOS ALBERTO BALBIDARES SCHETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.889|73 caratulada "Pressiani Lorea, Arturo s|falsificación de doc. y estafa, procesado: Carlos Alberto Balvidades Schettini", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.20|9 Nº 1.403 v.26|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA BARRAZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.404 v.26|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSVALDO CARRUTHERS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (art. 90 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.405 v.26|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR SEGOVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (art. 164 Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.406 v.26|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OSMAN ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 153 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|9 Nº 1.407 v.26|9|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días autos: "SELMAN, José Antonio (antes Fábrica Cerámica Alberdi, S. A.) c|GONZALEZ y otros s| ejecución hipotecaria", Expte. 19.457, el martillero Hipólito L. Casainovo, rematará el 25 de setiembre de 1974, a las 9 horas, en Portela 2873, Capital, la mitad indivisa de una fracción de campo de 12 hectáreas ubicadas en el Cuartel Quinto de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado como Lote B-1 y mide 192,76 de frente al sueste, por 192,70 en su contrafrente al noroeste, por 618 metros 198 mm. de fondo al sudoeste, por 628 metros 508 mm al nordeste, lindando por su frente al sudeste con camino General Rodríguez a San Fernando, por el sudoeste propiedad de Elda Bonomi y Botton de Hall, por el noreste con calle interna de Irene Fidela y María I. Basualdo y por el contrafrente al noroeste con el lote 2-B. — Base $ 15.600. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Previa aprobación judicial. En el bien se encuentra una edificación precaria ocupada por una persona, que conforme a la cláusula 5ta. del mutuo hipotecario, deberá desocupar. — Podrá visitarse de lunes a sábados de 13 a 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 236,25 e. 20|9 Nº 96.350 v. 24|9|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "ROGER ROSSI, ENRIQUE PABLO c| MELINGER, MARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 507), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de setiembre de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó sin número, entre las de Buenos Aires y Arata, edificado en el lote señalado con el Nº 20 de la quinta Nº 12, que mide 10 metros de frente al S. E. por 35 metros de fondo. Superficie: 350 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. C, Quinta 117, Manzana 117, Parcela 13. — Base: $ 37.725,28, ley 18.188. Al contado y al mejor postor. El local y la primer vivienda están ocupados y explotados por la demandada y su familia, y la última casa habitación está ocupada por persona que manifestó ser inquilina y tener contrato vigente hasta noviembre de 1974. — De conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de inquilinos y|o intrusos. Se visita todos los días de 15 a 17 hs. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 202,50 e. 20|9 Nº 96.331 v. 24|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en los autos "MAINERO de BESSONE TERESA J. s|sucesión". Expte. Nº 20.674, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de setiembre a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, los siguientes bienes: Una mesa libro de guatambú, un bargueño de guatambú, dos sillones de guatambú, cuatro sillas, una mesa ratona, un velador, una alfombra, una cama de dos plazas de guatambú con colchón pullman, almohada y colcha de algodón, dos mesitas de luz, un velador, un taburete y demás bienes inventariados a fs. 280|281. Se exhibirán en la calle Paraguay 1190, 9º "C", los días 25, 26, 27 y 28 de setiembre en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Sin base. — Contado. — Mejor postor. Efectivo. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.)
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 120 e. 20|9 Nº 96.435 v. 23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "MAINERO de BESSONE, Teresa Judita s|suc.", Expte. Nº 20.674, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de setiembre a las 11.30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, el departamento ubicado en la calle Paraguay 2190, 9º "C", unidad 28, con una superficie propia de 40,72 m2., que consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina. Desocupado. Visitar los días 25, 26, 27 y 28 de setiembre en el horario de 9 a 12 y 16 a 20 hs. — Abona por expensas comunes 273,49 $ a. mensuales. — Deuda por expensas comunes al 30|6|74 $ a. 11.095,45, que será abonado por la sucesión, así como también todas las deudas que existieran hasta el día de la escrituración. Como condición de venta será realizada y firmada por ante el escribano Sr. Alfredo Leoni. — Base: $ a. 31.316 (2|3 partes de la valuación fiscal). — Contado. — Mejor postor. Efectivo. Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Sellado parte compradora el 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 225. —e. 20|9 Nº 96.433 v. 24|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "ESQUEU de BERIZZO, CARMEN s|testamentaria" (Expte. Nº 20.521), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 26 de setiembre de 1974, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 4, planta baja, letra "A", del inmueble ubicado en esta Capital, calle Obligado 2163|78. Desocupado. Superficie propia: 85,64 metros cuadrados, más un patio de propiedad común y uso exclusivo de 21,75 metros cuadrados. — Porcentual 4,09 o|o. Debe en concepto de expensas comunes al mes de abril de 1974, la suma de $ 3.444,93. — Base: $ 77.600, con las siguientes facilidades de pago: 8 o|o de seña; 42 o|o al aprobarse el remate y el 50 o|o restante en un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados a contar de la fecha de aprobación del remate. Debiendo abonarse tales intereses, ajeno al hecho de la escrituración. Si se optare por esta forma de pago la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano Miguel Santamarina. Se visita todos los días de 10 a 12 y de 16 a 18 hs. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.

$ 213,71 e. 20|9 Nº 96.332 v. 24|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "ARGIRO, S. A. C. e I. s|quiebra", Expte. Nº 15.214, que el martillero Carlos Oscar Patiño Mayer rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 y 30 hs., en Venezuela 1318, Piso 1º de Capital Federal, el inmueble de Av. San Juan 3745|49, entre las calles Colombres y Castro Barros. La finca está edificada en el lote de terreno señalado en el plano a que se refiere su título con el número 57, compuesto de 8 m. 70 cm. de frente al Sud, por 51m40 cm. de fondo en el costado Este y 52 m. 50 cm. en el del Oeste o sea una superficie de 451,96 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 6º; Secc. 36; Manz. 108; Parc. 26. El inmueble se halla desocupado según constancias de autos, entregándose en las condiciones y estado físico en que se encuentra. Reconoce deuda por O. S. N. al 1|74. $ 3.330,20; por A. B. L. y Cont. Territ. $ 2.191,04 y por Cont. Pavim. pesos 1.287,62, ambas al 2º semestre de 1974. Base $ 96.693,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo Sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse los días 21, 23 y 26 de setiembre de 9 y 30 a 12 y 30 hs. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Ana Rosa Cusnir, secretaria.

$ 356,25 e.20|9 Nº 96.366 v.26|9|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|MANUEL MARCOS LOPEZ y otros s|Ejecución Prendaria (Expte. Nº 21.194), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 26 de setiembre de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copias de la película "Cerro Guanaco". Exhibición en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs., a partir del 23|9|74 (Remate Nº 4.690). La película se subasta con todos los derechos mundiales. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67,50 e.20|9 Nº 96.213 v.24|9|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BELLIZZI Y FINVARB SOC. COL. s|Quiebra", Exp. Nº 27.176, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 30 de setiembre a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento Nº 11, Piso Quinto, calle Parral Nº 61, Capital, entre la Avda. Rivadavia y Yerbal, compuesto de Pasillo, Living Comedor, Balcón al frente, dos Dormitorios, Baño, Cocina y habitación y baño de servicio, Sup. Prop. 67,11 m2. — Total 171,06 mts.2. Porcentual 8.18 o|o. Según acta de constatación el departamento se encuentra ocupado por su dueño. Base $ 29.040. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil del sellado de ley. Visitar los días hábiles de 14 a 17 horas. T. E. 45.3797.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 180 e.20|9 Nº 96.434 v.24|9|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, hace saber por tres días en el expediente Nº 16.196, caratulado O. N. A. P. R. I., S. R. L. s|quiebra, s|incidente de liquidación de bienes, que el viernes 27 de setiembre a las 15.30 hs., los martilleros A. C. Taquini y Cía., Rodolfo J. W. Vinelli, Armando G. Marolda y Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán sin base, en San Martín 388, el departamento sito en el edificio Rivadavia 4246, designado unidad Nº 27, ubicado en el piso 13, letra A, con superficie propia de 63,70 m2 y común de 25,24 m2, total 88,94 m2, 8 o|o de seña y saldo a los 30 días del remate y una vez aprobado el remate, 3 o|o comisión, 5 o|00 sellado legal. Desocupado. Se visita desde el jueves 19 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 123,75 e.20|9 Nº 96.330 v.24|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "REPUESTOS Y TRACTORES S.R.L. s|quiebra", Expediente Nº 27.924 que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10.30 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de a Capital, los bienes que se exhibirán en la calle Córdoba 5600 de la Capital Federal, los días 24, 25 y 26 de setiembre de 1974, de 8 a 13 horas y se entregarán en el mismo lugar los días 30 de setiembre y 1º y 2 de octubrede 1974, de 13 a 17 horas y que son a saber: Estanterías metálicas y de madera; mostrador; escritorio de madera; sillas de madera y plástico; filtros de aceite y combustible Celocon siliconado; filtros de aceite Cóndor; filtros diversas marcas; retenes; pernos de pistón, bujes de bronce para rodillos; juegos aros Caterpillar; crapodinas; válvula de compresor; arandelas de rolo, retenes de rolo de tractor, carcasa de filtro combustible juntas de tapa de cilindros; faros; cuentakilómetros; marcador de temperatura; un balancín; discos de embrague; pistón, motor de arranque; cojinete de biela; bombas transfusoras; inyectores; cojinetes de bancada; zapata de oruga; piñones; una estufa a kerosene etc., y demás bienes inventariados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. Raúl A. Vergara, secretario.

$ 165 e.20|9 Nº 96.398 v.23|9|74

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos ENRIQUE AMADEO SANCHEZ s|quiebra. — Expte. Nº 24587, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 9,30 hs., en el local de la calle Avda. La Plata Nº 1722, lugar donde se exhibe los días 25 y 26 de setiembre de 9 a 13 hs. los siguientes bienes: máquinas de coser "Singer", "Juki"; máquinas de ojalar y de pegar botones; máquinas overlock "Yamato"; máquinas de cortar "Eastman"; ventiladores; sillas; mesas; escritorios; máquinas de escribir "Olivetti"; muebles de oficina; estanterías; caja fuerte; reloj "Cronos"; instalaciones; máquina troqueladora "Cadi"; máquina "Speedy Bag Packager"; mesadas; etc., y todos los demás bienes que se encuentran inventariados en autos a fs. 770 y fs. 775|6 vta. y que por su extensión no se enumera. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. Raúl A. Vergara, secretario.

$ 105 e. 20|9 Nº 96.408 v. 23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19 comunica por dos días en autos "TUBOS y PERFILES S. A. c|BEVERLY S. A. C. I. F. A. y otros s|ejec.", Expediente 32.689 que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Humberto I 2042, Capital, el 23 de setiembre de 1974, a las 16 hs., 57 columnas de acero para alumbrado público (de las cuales, 4 se encuentran en mal estado). Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición: de 9 a 12 hs. en la calle Heredia 626, de Avellaneda. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 75.— e.20|9 Nº 96.632 v.23|9|74

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "CHANTECLER, S.R.L. s|quiebra", expte Nº 33.736, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 25 de setiembre, a las 12 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, los siguientes bienes: (se exhiben los días 23 y 24 de setiembre, en Corrientes Nº 636, de 13 a 16 hs) sofás, mesas ratonas, sillones, lámparas colgantes; un equipo reproductor "Decout" con dos parlantes y dos amplificadores; una batería de tambores; dos guitarras eléctricas; un piano "O. Bechtein"; un equipo de aire acondicionado central marca "Gasparic", con tablero comando y compresor motor 50 HP.; vasos; platos; botellas de bebidas sin alcohol; botellas de whisky; máquinas de escribir y sumar "Olivetti", etc. y todos los demás bienes que se hallan inventariados en autos a fs. 109|11, y que por su extensión no se enumera. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 105.— e.20|9 Nº 96.407 v.23|9|74

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 28, comunica por tres días en los autos K. C. SAIC s|quiebra, que el martillero Alberto W. Dana, subastará el día 2 de octubre de 1974, a las 14,30, en Perú 27, Cap. Fed., el siguiente bien: fracción de tierra identificadas como XI, XIV y XV, con una superficie total de 11.883,40 m2., ubicada sobre calle Rivera y Riachuelo, de la localidad de Lanús, Pcia. Bs. As., totalmente desocupada. — La venta se efectúa en block con la base: $ 255.608,94. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Fiscal: 5 o|oo, todo en dinero efectivo y al contado. — Se visita todos los días de 8 a 18 horas. — Informes sobre ubicación en la oficina del martillero o secretaría del Juzgado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 146,25 e. 20|9 Nº 96.432 v. 24|9|74

Nº 17

Juzgado de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 2 días en los autos GOMEZ ANGEL c|BLANCO ALFREDO HORACIO y otro s|ejecutivo. — Expediente Nº 1523, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 24 de setiembre de 1974 a las 14 hs. en Perú 27, Capital, los siguientes bienes: 1 caja registradora marca Dover 90, funcionando eléctrica s|Nº visible; 1 heladera eléctrica mostrador y vitrina de 2 puertas s|Nº ni marca visible en acero inoxidable y fórmica funcionando; 1 balanza hasta 5 kgs. marca Bonfrancheschi Hnos Nº 989 funcionando; 2 heladeras comerciales de 4 puertas de madera s|Nº ni marca visible (funcionando, otra no) con sus equipos; 1 balanza de pie hasta 500 kgs. s|marca visible; 1 horno a gas de acero inoxidable marca Dabna c|12 quemadores y 2 puertas, funcionando; 1 máquina armadora de panadería marca Argental S. A. Nº 1541, modelo D-5; 1 máquina amasadora eléctrica marca Siam s|Nº funcionando; 1 máquina sobadora funcionando s|Nº ni marca visible; y máquina cortadora marca Cariglino Nº 571. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Los bienes pueden revisarse en Superí 2742, Capital, días hábiles de 15 a 17 horas, y se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. Diego E. Paiella, secretario.

$ 150 e. 20|9 Nº 96.552 v. 23|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por un día en el juicio "MACIEL, CATALINA ITATI c| ACOSTA, ARSENIO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 152.011), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 26 de setiembre de 1974 a las 14 horas "Un automóvil marca "Peugeot 403", modelo 1961, motor Nº 2.499.918 carrocería Nº 340.724, tipo sedán, 4 puertas, incompleto, con desarmes, sin funcionar, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 Hs. Base: $ 4.500, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 37,50 e.20|9 Nº 96.220 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 18 comunica por dos días en el juicio "EBI EMULSIONES BITUMINOSAS c|AMANCAY S. A. s|Oposición a Registro de Marca" (Exp. Nº 839) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3ro., el día 26 de septiembre de 1974 a las 14 hs., la marca "Patito" registrada bajo Nº 392.628 a favor de Amancay S. A., Industrial y Comercial, de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, para distinguir "Jabones en General" de la clase 14. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Exhibición de fotocopia de testimonio de la marca, certificada por el actuario, para su entrega posterior al comprador en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs., a partir del 23 de septiembre de 1974. — (Inventario de remate R. 6.137).

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Elsa Beatriz Guerisoli, secretaria.

$ 105 e.20|9 Nº 96.222 v.23|9|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por un día en autos "CANTONI SEBASTIAN y Otros c|PERCAR S.R.L, s|Despido", Exp. 19.559, que el martillero Eduardo A. Discoli rematará el día 23 de setiembre de 1974 a las 13 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 19 hs. y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de calcular eléctrica Olivetti, Multissuma 20, Nº 99752032, en buen estado y funciona; Una máquina de escribir Olivetti Línea 88, sin Nro. a la vista, Industria Brasileña, de 120 espacios en buen estado y funciona; Un compresor eléctrico marca Raba-Impaya, modelo 1006, con motor eléctrico Motormech Nro. A 100627, en buen estado y funciona; Un reloj eléctrico para control de personal, marca Cronos modelo 8393 BHS, Nro. 20365. En buen estado y funciona. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Entr. sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1974. Enrique Santos, secretario.

$ 67,50 e.20|9 Nº 96.292 v.20|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional del Primera Instancia del Trabajo Nro. 29, interinamente a cargo del Dr. Julio C. Simón, comunica por un día en autos caratulados "CHAVARRIA LUIS c|KAIRUZ y otro s|Despido", Exp. Nro. 19.271, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 27 de septiembre de 1974, a las 14 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe en días hábiles, en horario de 9 a 19 hs., en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Una máquina para armar pan, marca "Cariglino Hnos" número 3799. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Miguel Angel Spinelli, secretario.

$ 37,50 e.20|9 Nº 96.291 v.20|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GALLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.851 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA CONCEPCION BLANCO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.750 v.20|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIPRANDO SCRINZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.701 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR RUIZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.844 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 87.615 v.20|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|8|74.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR IGNACIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 96.080 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABADO VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 96.079 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIGNANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 95.995 v.23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO DI PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 95.976 v.23|9|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.876 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SIEDERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.855 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO CANDIDO ZUCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.709 v.20|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME PECORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.689 v.20|9|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TURCO de CERMIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 57,60 e.18|9 Nº 95.831 v.20|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a todos los que tengan derecho en la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 78,75. e.19|9 Nº 95.968 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA CRESCENCIA GERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 95.953 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES EGUIA de PALOMERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25. e.19|9 Nº 95.964 v.23|9|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA y FELIPE DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 95.972 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BOLTES NOGUES de GORRIZ GIMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 90.837 v.23|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|8|74.

Juzgadoe en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA VENTRICE de VARRA y don SABATINO VARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.800 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA BROWN o HARDIE BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elisa H. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45.— e.18|9 Nº 95.675 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.712 v.20|9|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CARLOS OGANDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario
$ 45.— e.18|9 Nº 95.698 v.20|9|74

Nº 6

Juzgado Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON PRUS o PAULO ROMAN PRUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.768 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR BELARDO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1074. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.853 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secrearía Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANZINI de GANGUZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.676 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NATALIO RIGAZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.677 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.132 v.23|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CHIMONDEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.204 v.23|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONTORIERO TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 33,75 e.19|9 Nº [illegible]172 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.156 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GLUCKSELIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.19|9 Nº 96.205 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LAMAS de ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.163 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SILVA de BARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.195 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ELEZIO BOSSINI y de doña PAULINA TORRESANI de BOSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.19|9 Nº 95.005 v.23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BONET de PERIES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.697 v.20|9|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber a los acreedores de JORGE LUIS LANDABURU que habiendo transcurrido el plazo que indica el art. 1º inc. b) de la Ley 11.077 se han declarado extinguidas las obligaciones del concursado, otorgándose carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 67,50 e.18|9 Nº 95.766 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CESAR REVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.734 v.20|9|74

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLINI, JOSE SANTIAGO. — Publíquese en tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.716 v.20|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CAMILO LEIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.049 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROJAS de ORGEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$45.— e.19|9 Nº 96.126 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON LEOPOLDO LEHMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.988 v.23|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN [illegible]

JOSE JALIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.986 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor don MANUEL SOLIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.

$ 45.— e. 18|9 Nº 95.936 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — Julio Campos, secretario.

$ 45.— e. 18|9 Nº 95.850 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAGE, CARLOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45. —e. 18|9 Nº 95.714 v. 20|9|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TROTTA de TOMMASETTA y HORTENSIA TOMMASETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario

$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.748 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO AMITRANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 18|9 Nº 95.883 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA PIROLI de PORZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.138 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZALMEN BER KIPERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.116 v.23|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 45. —e. 18|9 Nº 95.707 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MARIO POMARICI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.854 v. 20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA COSTAS de LUCENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e. 18|9 Nº 95.758 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e. 18|9 Nº 95.847 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA SABUCEDO de OUTOMURO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 33,75 e. 18|9 Nº 95.776 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO NUÑEZ. — Publíquese por tres días. —

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.199 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR ROQUE MIGUEL FESTINO y de doña CLARA VANOLI de FESTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 67,50 e. 18|9 Nº 95.674 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e.19|9 Nº 95.994 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaria Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA GURREA de DOMINGUEZ. — Publíque- por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.125 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA CAO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974 — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.010 v.23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA RAQUEL PONCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.980 v.23|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.074 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VECCHIO de GRAZIADIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974 — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 95.961 v.23|9|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO GILES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.198 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA SCARLATO vda. de LEONE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.045 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELTETTO de ROASIO.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974 — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 95.944 v.23|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974 — Graciela E. González, secretaria.

$ 45. e.18|9 Nº 95.837 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45. e.18|9 Nº 95.722 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BURGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45. e.18|9 Nº 95.909 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FELIPE URRICARIET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45. e.18|9 Nº 95.728 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZULDINER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45. e.18|9 Nº 95.688 v.20|9|74

Juzgado Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIÑER de RIPOLL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 96.090 v.23|9|74

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA PANDIANI de SARNIGUET. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 95.964 v.23|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ATILIO ZACHEO y de doña MARCELA ZACHEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.981 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LUISA DOMPE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45. e.18|9 Nº 95.796 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CASTELLTORT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45. e.18|9 Nº 95.865 v.20|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ROBERTO MOLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45 e.19|9 Nº 96.139 v.23|9|74

Juzgado Civil, 16, Secretaría 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL DAMIAN CARRALERO por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 96.197 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA BRECCIAROLI de MENCUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 95.949 v.23|9|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERMINA GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45. e.18|9 Nº 95.803 v.20|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAULO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45. e.18|9 Nº 95.795 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 33,75. e.18|9 Nº 95.765 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DEL COMPARE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 33,75. e.18|9 Nº 95.735 v.20|9|74

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FADUA TRABULSI de FARCU o FADUN TRAPELCE de FARCU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 96.135 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA ORTIZ de GALLEGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.19|9 Nº 96.095 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. CAYETANO BONELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45 e.19|9 Nº 96.061 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE WILLI o WILLY BARTH y de MARIA ISABEL o MARIA ISABEL ISIDRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDELA de BARTH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 96.011 v.23|9|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MONTECHIARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 33,75 e.18|9 Nº 95.852 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARROCCO de ALBONICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 45.— e.18|9 Nº 95.848 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA BARRA de SEOANE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 45.— e.18|9 Nº 95.849 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES LAGAMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e.18|9 Nº 95.840 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BORDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45 — e.19|9-Nº 96.003-v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DONDERO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 45 — e.19|9-Nº 95.959-v.23|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDEZ o BERNARDEZ SUAREZ o MANUEL FERNANDEZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 45.— e.18|9 Nº 95.678 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DIAZ de KIEHL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45 — e.19|9-Nº 96.062-v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO PLACIDO MERELLO a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e.18|9 Nº 95.938 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.706 v.20|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUARNIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.679 v.20|9|74

Nº 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIRGINIA TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.818 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA CRISCOLO de DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.672 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOMAS BASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.165-v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN RAVAGNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.146-v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON MEINVIELLE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.046-v.23|9|74

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR de STRAGA MARIA. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 95.977-v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SIGAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.115-v.23|9|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOTEK LEJB CYWIAKOWSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 — e.19|9-Nº 95.952-v.23|9|74

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELAYO ANDRES BRETAL. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.19|9-Nº 96.171 v.23|9|74

Juzgado Civil 23, secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COLABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.19|9-Nº 95.971 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MENINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 setiembre de 1974. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.801 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NORESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.864 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y empalza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA DANERI de CAVALIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Ires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.749 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNARO LETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.18|9 Nº 95.700 v.20|9|74

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAPPELLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 10 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.873 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MORENO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.819 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERMINIA TERESA PRETE de DEALESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.793 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO JUAN FUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.18|9 Nº 95.720 v.20|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER PARUOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.939 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ISIDORA PEREYRA de GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.771 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DIAZ CISNEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.759 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.19|9-Nº 96.014 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO CARNELUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.19|9-Nº 95.967 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TASTIEL de CADENAS MAIRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.753 v. 20|9|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA BOUCARD de COLOMBO y CARLOS JULIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 95.965 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA INOCENCIA IBAÑEZ de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 95.990 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA LAUDONI de GILARDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.19|9 Nº 96.118 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LUIS RACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.117 v.23|9|74

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL COTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.091 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PICA y ROSA LUCIANO de PICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.863 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RISTOL de RUIZ y RICARDO RISTOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.686 v. 20|9|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.19|9 Nº 96.131 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.19|9 Nº 96.193 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS CARLOS CLAUDINE HAWTHORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 56,25. e.19|9 Nº 96.004 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, a cargo de la doctora Ana M. Luaces, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BONIFACCINO, de don JUAN MIGUEL GALANT, de don JUAN GALANT, de doña NELIDA GALANT de TITOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 67,50. e.19|9 Nº 95.999 v.23|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAFFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.992 v. 23|9|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.956 v. 23|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL CAMINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.957 v. 23|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FELISA DEL CARMEN PAEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín A. Fresquet. secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.173 v. 23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederaos y acreedores de MICAELA VICENTA CAPUTO de CARBAJO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. —
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.174 v. 23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BRUNINI de SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.007 v. 23|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BOSSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.900 e. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA GUARINACCI de CONDOLEO y ROQUE CONDOLEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.898 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PERIAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.846 v. 20|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.713 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES SANCHEZ de DE GIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.838 v.20|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CIVITALE y de doña LEOCADIA VALERIA PEREZ Viuda de CIVITALE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 78,75. e.18|9 Nº 95.879 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN BAUTISTA COSTANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.878 v.20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA CAZENAVE Vda. de DI FRANCESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.814 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MILENA NICOLINA DE VECCHI de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.774 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL DIAZ y JUANA CHIOMENTI de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.673 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ y PRADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 96.077 v. 23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SIDICARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 19|9 Nº 95.982 v. 23|9|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	18/2/74	GUTIERREZ, Severo	5	Robo
1	103	Marcos Manuel Derqui	13/2/74	PIPPOLO Teodoro Javier	30	Robo reiterado
1	103	Marcos Manuel Derqui	13/2/74	RUIZ, Jorge Luis	30	Robo reiterado
1	103	Juan Carlos Dillon	11/3/74	ROQUE, Amador Roberto	5	Infracción Ley 13.944
2	105	Domingo Mauricio Acuña	12/3/74	CUNNINGHAM, Diego Ernesto	30	Inc. de los deberes de asist. flia.
2	107	Pablo M. Tapia	7/3/74	SOLIS, Jorge José	5	Robo a mano armada
3	108	Ricardo José Galli	22/2/74	GALVAN, Carlos Alberto	5	Robo
3	108	Ricardo José Galli	7/3/74	MORA, Evilia LOPEZ de	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	14/3/74	SUCHMON, Miguel Angel	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	1/3/74	LEIVA, Ramón Gerónimo	5	Rob, atent. y resist. a la autoridad
4	111	Omar Alberto Facciuto	5/3/74	CANTERO, Bernardo (a) "Hipie"	30	Robo y resistencia a la autoridad
4	111	Omar Alberto Facciuto	15/3/74	MONZON, Rubén Alberto	5	Resist. a la autoridad y evasión
5	116	Norberto J. Quantín	8/2/74	RUIZ, Pedro Pablo	5	Homicidio. Art. 79 C. P. S-31.953/74
6	117	Carlos Alberto Dana	27/2/74	BORGUEZ, Héctor Alberto	30	Robo
6	117	Carlos Alberto Dana	11/3/74	DOMINGUEZ, Cleto	5	Homicidio. Art. 79 C. P.
6	117	Carlos Alberto Dana	11/3/74	DOMINGUEZ, Félix o Félix José	5	Homicidio. Art. 79 C. P.
6	118	Carlos Alberto Dana	22/2/74	DIAZ, Pedro Gabriel	30	Robo
6	118	Ismael E. Sicardi	14/3/74	CARRIZO, Carlos Antonio	30	Robo y lesiones — C-30.251
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/2/74	HUGUET, Miguel Angel	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/3/74	SOLARI, Mónica Emilia GAMBON de	5	Falsificación y estafa
8	123	Norberto Roffo	28/2/74	MARTINEZ, Arturo Antonio	5	Usurpac. de títulos y honores, etc.
8	123	Norberto Roffo	5/3/74	MASSA, Tomás Vicente	5	Falsificac. de documentos públicos
8	123	Norberto Roffo	7/3/74	DAOUD Ismael	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	7/3/7	RODRIGUEZ, Rogelio	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	7/3/74	ARANCIBIA, Carlos Alberto	5	Homicidio, abuso de armas, lesiones
8	123	Reinaldo Castro	13/3/74	RODRIGUEZ, Rogelio	5	Defraudación — C-18.980
8	125	Rubén R. Alliaud	19/2/74	ACEVEDO, Ramona	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	19/2/7	LEZCANO, María de Jesús	5	Hurto
8	123	Norberto Roffo	5/3/74	WIWEZAR, Otto Schmidt	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	4/3/74	RETAMALES SALAS José Sergio	30	Tentativa de robo
8	125	Rubén R. Alliaud	12/3/74	SANCHEZ, María Rosa	30	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	12/3/74	STATHARAKOS, Demetrio	5	Defraudación
9	128	Horacio R. Dodds	6/3/74	GULARTE RODRIGUEZ, Ramón Alberto	30	Hurto
9	128	Jorge M. Müller	12/3/74	CHAZARRETA, Ramón Rogelio	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	8/3/74	GALDINO, Benito	5	Robo en poblado y en banda
9	128	Jorge M. Müller	15/3/74	MONASTERIO, Eduardo Adolfo	5	Robo calificado
9	128	Jorge M. Müller	15/3/74	RODRIGUEZ, Carlos Norberto	5	Robo calificado
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	6/3/74	PACE, Hermes Luis	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Pérés	8/3/7	MAIUTE, Victoriano e Hipólito	5	Estafa reiterada
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	4/3/74	SESIN, Mariano	30	Falsificac. de documento, estafa
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	6/3/74	PICCIONE, Horacio Luis	5	Hurto
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/74	GONZALEZ, Rosa Isabel	5	Hurto — C-36.968
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	30/1/74	MUNOZ, Manuel Dardo	5	Estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	12/3/74	PETTINATI Héctor Horacio	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/3/74	FRAIZ, Rodolfo Guillermo	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12/3/74	VICEDO Orlando Antonio	30	Estafa reiterada — C-9850
14	143	Oscar Mario R. Ocampo	12/3/74	Antonio SILVERA ACOSTA o Silveira ACOSTA o Antonio SALCEDO o Armando SALCEDO o Antonio RIVERA o RIVEYRA o Antonio RIVERA AMAYA	5	Robo autom. reit. y fals. inst. púb.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	7/2/74	ESCUDERO, Hernán Gregorio	5	Resist. y atentado a la autoridad
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/2/74	ARRIOLA, Jorge Alberto	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	13/2/7	GONZALEZ, Miguel Roberto	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/2/74	BALESTRETTI Juan Esteban	30	Falsif. document., hurto autom.
15	146	Jorge Alberto Bellotti	21/2/74	GUEVARA Juan Carlos	30	Robo reit. e infrac. art. 126 C P.
16	147	Carlos L. López Correa	19/2/74	SANTA CRUZ VERA, Justo	5	Incump. deberes asist. familiar
16	147	Carlos L. López Correa	18/2/74	ALFREDI, Juan Carlos	5	Robo y priv. ilegít. de la libertad
16	147	Carlos L. López Correa	19/2/74	RIOS José Manuel	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27/2/74	CUEVAS, Domingo	5	Robo reiterado — C-3495
17	151	Roque Adalberto Galeano	13/2/74	MENDEZ, Roberto S.	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	1/3/74	PARRA, José Natalio	30	Robo
18	154	Jorge Méndez Huergo	19/2/74	GRINBAT Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge Méndez Huergo	19/2/74	LAGOS Ana María	30	Defraudación
18	154	Jorge Méndez Huergo	14/2/74	DIRINGER, Enrique	30	Falsific. documento y tent. estafa
19	159	Julio César Ballestero	14/2/74	VILLAMAYOR, Susana Blanca	5	Hurto y tentativa estafa — C-9797
19	159	Julio César Ballestero	20/2/74	CERDEIRA, Camilo	5	Falsificación de instrumento
19	159	Julio César Ballestero	22/2/7	ARANDA, Juan Manuel (a) "Carlos Alberto Bulich"	5	Infrac. art. 189 bis C. P. — C-11.392
19	159	Julio César Ballestero	18/2/74	CASTRO, Carlos Domingo	5	Estafa — C-10.830
19	159	Julio César Ballestero	18/2/74	ARTURI Héctor	5	Estafa — C-10.830
20	160	Jorge Pérez Alen	11/2/74	VACA, Juan Carlos	30	Estafa y falsificac. documento
20	162	Jorge Pérez Alén	13/2/74	RIVERO, Armando Alberto (P)	30	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	6/2/74	MIGUELEZ, Norberto José	5	Priv. elegítima libertad y extorsión
21	163	Alfredo A. Müller	6/2/74	LAMBORIZIO, Juan Antonio	5	Priv. ilegítima libertad y extorsión
21	163	Alfredo A. Müller	20/2/74	PECZENIK, Abram Jaime	5	Defraudación
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	5/3/74	ROMERO, Daniel	30	Violación
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	15/2/74	FARIAS Felipe	30	Defraudación y falsa denuncia
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/2/74	BOLOMO, Luis S.	30	Falsificac. de documentos privados
23	158	Juan J. Magdaleno	18/2/74	BARRIENTOS, Oscar	30	Hurto de automotor — C-10.699
23	158	Juan J. Magdaleno	23/2/74	GONZALEZ MARINO, Alfonso Ricardo	5	Estafa y defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	6/3/74	SUAREZ, Héctor Alfredo	30	Defraudación — C-8336
23	158	Juan J. Magdaleno	6/3/7	BURTIN, Héctor	30	Tentativa de robo — C-10.191
23	158	Juan J. Magdaleno	6/3/74	ZYLBER, Daniel Manuel	30	Falsificac. de documento público
23	158	Juan J. Magdaleno	5/3/74	FERRARI Esther SANCHEZ de	5	Malversac. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	18/2/74	WARCHER, Sergio César	5	Falsificación de documento
24	112	Eduardo Raúl Gerome	1/3/74	GALLARDO, Ernesto Diego	5	Defraudación — C-41.449
24	131	Carlos Daniel Liporaci	21/2/74	MORENO, Juan Alberto	5	Defraudación prendaria — C-36.308
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/2/74	CABRERA, Rogelio Agustín	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	21/2/74	ESCOBAR, Ricardo Oscar	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	12/2/74	DAMIS, Juan Carlos	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	20/2/74	ALARCON Bernardo Eleazar	30	Homicidio — Art. 79 C. P.
27	124	Mario Gustavo Costa	11/2/74	INOCENTE, Feliciano Juan	30	Defraudación
28	122	Práxedes M. Sagasta	11/2/74	SACCOMANI, José Luis	30	Matrimonio ilegal
28	142	Práxedes M. Sagasta	5/3/74	CIRELLI, Ernesto y Antonio IENCO	5	Estafa
29	136	Modestino Pizarro Miguens	4/2/74	RATTO, Norberto Maximiliano	30	Defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	4/2/74	RODRIGUEZ, Horacio	30	Defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	13/2/74	ZARATE, Juan Domingo	30	Abuso de armas y lesiones
30	109	Jorge A. Ravazzani	12/2/74	GIACONIA Oscar	30	Quiebra fraudulenta — C-30.388
30	164	Héctor Grieben	28/2/74	DONIN, Hildo	5	Quiebra
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	GUTIERREZ, Carlos	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	AZCURRA, Jorge Gilberto	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	LUPIERI, Daniel	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	22/2/74	ROBLES, Antonio	5	Robo reiterado
31	115	Eduardo S. Mugaburu	27/2/74	ANGEL, Carlos	30	Usurpación

e.19/3 Nº 899 v.29/3/74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.300

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	14|12|73	HERNANDEZ, Julia Ana YOVINE de	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|12|3	RESMENI, César Resmin	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	13|12|73	SUKIENNIS, Abraham Nejomias	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10|12|73	SARRACH, Elsa Carri	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21|12|73	RIOS, Miguel Angel	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21|12|73	VOTTAIRE, Waldemar	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21|12|73	MARTINO GUIDO, Cayetano Juan	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19|12|73	PASSARINO, Eliseo Héctor	5	Infracción artículo 30 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1|2|74	CARAFENCHOS, Jorge Leónidas	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	22|2|74	RAVIZZOLI, Carlos Alberto	30	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	22|2|74	BON, Oscar	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6|3|74	BEGUE, Roberto Emilio y Jorge ARMANDO	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	26|12|73	YEMAL, Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|12|73	TARDITI, Hugo	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20|12|73	TAVERNISE, Otilia LORENZINI de	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24|12|73	WAICMAN, Mario	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13|2|74	LEMOS, Francisco	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18|2|74	BLASON, Carlos Segundo	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	7|3|74	CAILABA, Carlos Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	19|2|74	GONZALEZ SASSO, Edgardo Luis	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12|2|74	SEDES, Elías Tufi	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5|2|74	BEER, José Wolf	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	5|2|74	BEER, Jaime	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	5|2|74	GARCIA, Juan Carlos	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5|2|74	DALY, Eduardo Patricio	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20|2|74	FAOUR, Carlos Fajre	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20|2|74	LEVIN, Miguel Angel	5	Infracción artículo 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	1|3|74	CILIENTE, José Vicente	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	4|12|73	LOUREIRO, Eros Tomás	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5|2|74	PALUMBO, Orlando Arturo	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7|2|74	SOSA, Víctor Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5|2|74	MESTRE CORDERO, Alberto Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7|2|74	BERROJALVIS, Omar Bartolomé	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	8|2|74	CLARO, José Elvio Rodolfo	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	17|12|73	BUSTINZA, Osvaldo Miguel	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24|12|73	Mc INTYRE, Alejandro Esteban	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24|12|73	MARTINEZ, Humberto	5	Contrabando
2	3	Federico G. Fauzón	14|2|74	CACOPARDO, Emma DONATUCCI de	30	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	14|2|74	RODRIGUEZ, Eugenio Víctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	31|12|73	PAZOS, Camilo Raúl	30	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11|3|74	CHIARA, Jorge Salvador José	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Julio A. González Goytía	9|11|73	PIANINI, Víctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20|12|73	WIDELH, Jacobo	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|12|73	PETRONE, Rodolfo Héctor y WILLIAMS BONFOS, María Ethel	5	Infracción artículo 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14|2|74	BOSCHI, Bruno	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|9|73	XIN, Lee King	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	24|9|73	SANTILLI, Antonio Eduardo	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31|12|73	GARCIA, Hilda Haydée	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11|3|74	PEREZ MORA, Martín	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	19|12|73	CHIPPETTI, Héctor Raúl	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14|2|74	MUSTAFA, Salman	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14|2|74	RIVERO, Héctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15|2|74	GONZALEZ, Amor Héctor	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|2|74	TOLANI, Julio César	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	27|2|74	LERNER, Arnoldo Raimundo	5	Infracción Ley 11.275
3	6	Néstor Carlos Nogués	6|3|74	URIEN, Horacio Alfredo	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	8|3|74	MERCANZINI, Abel Domingo	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	7|3|74	SANTALLA, Eduardo Mariano	5	Infracción artículo 302 C. P.
3	6	Néstor Carlos Nogués	4|3|74	ZIBLAT, Moisés	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|12|73	MELGAREJO, Faustino Omar	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6|2|74	VIALE, Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7|2|74	IBORRA, José Antonio	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11|2|74	CLEIMAN, Jaime	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|2|74	ROSENFELD, José	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15|2|74	VIALE, Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|12|73	SARMIENTO, Juan José	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	1|2|74	LARROCA, Roque A.	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|2|74	JUAN, Pedro Antonio	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|2|74	RODRIGUEZ, Herminia	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|2|74	SASSANO, Elina Viviana	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|2|74	CORDOBA, Jorge Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|2|74	LEJARRAGA, Hugo Eliazar	5	Infracción artículo 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|3|74	BENSADON, Hugo Saúl	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|9|73	DEL GIUDICE, Alberto O.	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	14|12|73	TELIAS, Violeta Noemí	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	5|2|74	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4|2|74	OLIVER, Guillermo Jorge	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	27|12|73	MERCOLLI, Federico Enrique	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12|2|74	GERARD o GERARDI, Gustavo Francisco	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	14|2|74	MIELE, José	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	19|2|74	D'ANGELO, Roberto Edmundo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10|2|74	DIMINUTO, José Alfredo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18|2|74	MORCILLO, Ernesto	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8|2|74	RODRIGUEZ, Rodolfo A.	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	7|12|73	MARQUEZ, Oscar Carlos	30	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	20|11|73	MAGGI, Raúl Jorge	30	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5|12|73	GALIETTA, Concepción	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	20|11|73	GUTMAN, Elena	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	11|12|73	ACRO, Genaro José Ramón	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	29|11|73	DE LA VEGA, José Antonio y GUGLIELMONI, Juan Carlos	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	28|12|73	ROBERTO, Rubén Carlos	30	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	8|2|74	MULLER, Manuel Alfredo	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	5|2|7	SPROVIERO, Abelardo Orlando	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	18|2|74	DI GHERO, César Evelio	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	4|2|74	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	4|2|74	GIANONE, José	5	Infracción artículo 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	4|2|74	SIGAL, Carlos	5	Infracción artículo 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	3|12|73	GHUNTER, Raúl Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P. C-H 8185
6	11	Daniel Galdiz	20|11|73	MAJEROWICZ, Jacobo	5	Infracción art. 302 C. P. C-G 2934
6	12	Fernando L. Ochoa	7|2|74	RABER, Benjamín	5	Infracción artículo 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6|2|74	DUNALDE, María del Carmen BARROCAUCCI de	5	Infracción artículo 302 C. P.

e.18|9 Nº 320 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica en autos: LA BOLSA DEL ARTICULO PARA EL HOGAR S.A. s|quiebra, la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1974. — Intímese a la fallida a fin de que dentro del plazo de 24 horas constituya domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95, inc. 7º Ley 19.551. — Fdo. José O. Von Oertel, Juez".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e.19|9 Nº 1.387 v.20|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CABARITI, MIGUEL", Síndico: Oscar Javkin, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 1132, piso 4º. of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de noviembre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 6 de febrero de 1975 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas consttiuya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e.18|9 Nº 1.376 v.24|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "EZEQUIELIAN ABAAC s|quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos presenten al síndico Oscar Mendaña, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocáseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 15 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 187,50 e.17|9 Nº 95.557 v.23|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LEON GOREL, fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1970. Síndico Raquel Carmen Galindo, domicilio Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 262,50 e.17|9 Nº 93.506 v.23|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|74.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "AL-MO S. R. L. s|quiebra". Síndico: Susana Silvia Marder, con domicilio en la calle Del Carmen Nº 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase la audiencia del día 24 de octubre de 1974 a las 8.30 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.18|9 Nº 1.380 v.24|9|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, en los autos caratulados "MADESA S. A. s|Quiebra", comunica por cinco días que se ha fijado nueva fecha para la presentación del informe particular de los créditos el día 9 de octubre de 1974 y para la presentación del informe general el día 31 de octubre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.16|9 Nº 1.371 v.20|9|74

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "C. I. D. A. S.R.L. s|Quiebra" — Síndico Antonio Mazzeo, domicilio en Pueyrredón 860, ps. 11, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Señálase la audiencia del día 31 de octubre de 1974, a las 8,30 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. — Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes, son pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.16|9 Nº 1.372 v.20|9|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "CREACIONES MARY S. C. A. y VENTRICE de CANEDA, MARIA", Síndico Ricardo Carlos Jorge Crespo, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores de Ventrice de Caneda, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1. de octubre de 1974. — En caso de presentar Concordato Resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de febrero de 1975, a las 9 hs., — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primero de publicación, bajo apercibimiento e tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 del Decreto-Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.16|9 Nº 1.370 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de PLASTOY S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra le sigue Gamesol S. A., conforme lo dispuesto por el art. 91 de la ley 19.551. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 131,26 e.17|9 Nº 95.417 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos caratulados "AUTOMOTORES CACCIATO S.C.A. y FELIPE CACCIATO s|quiebra", se ha resuelto correrles vista a los fallidos en los términos del art. 233 del Decreto Ley 19.551|72 y asimismo citarlos por cinco días a constituir domicilio dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.19|9 Nº 1.389 v.20|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. E. Quinterno, Secretaría Nº 22. Autos: "TYCORA SUDAMERICANA, S. A. C. I. F. s|quiebra". Se hace saber por diez días a los señores acreedores que se ha practicado proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado en caso de no mediar observación. — Se publica por dos días. — Julio A. E. Quinterno, Juez.

Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e. 19|9 Nº 96.129 v. 20|9|74

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "CONVERSANO S. A. (Sociedad de hecho) y FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ"; síndico: Nieves María Pazos, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º of. 19, a quien los acreedores deberén presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre de 1974. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Secretaría, 27 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.18|9Nº 1.382-v.24|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES LAS NORAS SACIFI" que se ha designado síndico a don José Marcelino Boente, domiciliado en Montevideo 290, 4º "E" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de octubre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores el acuerdo, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro del quinto día del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 del Dec. Ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de su contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

e.18|9-Nº 1.385-v.24|9|74

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "SAN JORGE S. A. C. I. F. I. y A."; Síndico: Manuel Eirir, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número el día cinco de diciembre de 1974 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, veintiocho de agosto de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.18|9-Nº 1.386-v.24|9|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, la quiebra SANTAMARIA, NICOLAS, síndico: Enrique Lorenzo, Sarmiento 1869, piso 1º, "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de octubre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 5 de febrero de 1975, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida y a sus administradores, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores a fin de que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.19|9 Nº 1.395 v.25|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en la quiebra de MELANA SALVADOR, expediente Nº "M"-10, la ampliación del plazo hasta el día 21 de octubre de 1974, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el 30 de diciembre de 1974, para que tenga lugar la junta de acreedores. — Síndico: Luis Bruno, domiciliado en Rodríguez Peña 770, 7º piso, of. 34, Capital Federal.

Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.19|9 Nº 1.396 v.25|9|74

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina López de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil), librado por Francisco Sánchez, Pascual Ranieli, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 393,75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GUENOT o GUÉNOT. — Publíquese por tres días,

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 45.— e.19|9 Nº 96.164 v.23|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita al Sr. DOMINGO EMILIO ITA para que asuma la representación que le corresponda en los autos: "Antonio Florito y Hnos. (en liquidación) c|Ita Domingo s|sumario", bajo apercibimiento de desginarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 90 e.18|9 Nº 95.862 v.20|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA PALMIERI de LURASCHI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 56,25 e.18|9 Nº 95.862 v.20|9|74

Nº 22

Juzgado Especial Civil y Comercial número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Zigniew J. Dostal, secretario.

$ 45 e.18|9 Nº 95.763 v.20|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 56,25 e.19|9 Nº 95.985 v.23|9|74

Nº 33

Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GU-

MERSINDO CAMILO MOCIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 45.— e.19|9 N: 96.170 v.23|9|74

— Nº 36 —

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLA OTILIA ACUÑA de ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 45 e.18|9 Nº 95.683 v.20|9|74

— Nº 42 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PELUSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.
$ 45 e.18|9 Nº 95.777 v.20|9|74

— Nº 43 —

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON FIDEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Antonio García Videla, oficial 1º.
$ 45 e.18|9 Nº 95.839 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 5 —

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber al señor EDUARDO MORA (último domicilio conocido, Estrada Nº 362, dos casas antes de Estrada Nº 376, Barrio Bancalari, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires), que en los autos: "Estado Nacional Argentino (Secretaría Est. Comunicaciones) c|José Ruffino Colomer y otros, juicio sumario, expediente Nº 37-E-1971", que tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. José María Aliaga, Secretaría en lo Civil, se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución: "Río Cuarto, 3 de diciembre de 1973. Déjase sin efecto la paralización de la presente causa, conforme a lo ordenado a fs. 75... Proveyendo III Capítulo, téngase por agregada la cédula de citación del codemandado señor Eduardo Mora, a quien se le da por decaído el derecho que ha dejado de usar declarándole rebelde. A lo demás como se pide.... — Fdo.: José María Aliaga. Juez Federal". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ 67,50 e.19|9 Nº 96,022 v.20|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don BENJAMINO RODRIGUEZ para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Bahía Blanca, 25 de junio de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 65,60 e.19|9 Nº 95.997 v.25|9|74

MENDOZA

Juez Primero Civil hace saber acreedores por cinco días que BODEGAS Y VIÑEDOS GABRIELLI Y BALDINI S. A. LTDA. ha solicitado terminación de juicio y archivo actuaciones por pago total acreedores bajo apercibimiento de que si no hay oposición u observación será dado por terminado el proceso conforme lo solicitado. Expte. Nº 104.817 por convocatoria de acreedores. — Luis A. Benvenuto, secretario.
$ 112,50.— e 16|9 Nº 95.239 v.20|9|74

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Federal subrogante, doctor Serafín Fusaro, en el expediente Nº 68, año 1971, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad contra Fren de Morón, Magdalena Josefa o quien resulte propietario por expropiación", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro, interinamente a cargo de dicho magistrado, Secretaría del suscripto, se cita a la demandada MAGDALENA JOSEFA FREN DE MORON y|o quien resulte propietario de una fracción parcial de tierra de 3 has., 18 as., 6 ca. y 9.067 cm2., que es parte de la chacra 42, fracción del ejido rural de Viedma, Provincia de Río Negro, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, en Zona de Río Negro, Tº 25, Fº 471, finca 5.420, para que comparezca a juicio a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días. — Se publica el presente por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario "El Provincial", de esta capital.
Viedma, 13 de diciembre de 1973. — José Raúl Aldao, secretario.
$ 168,75 e.19|9 Nº 95.996 v.25|9|74

SAN JUAN

Atento el informe del Actuario, téngase a los señores EDUARDO ADOLFO PRIETO Y RAMON B. PORRES OLGUIN por presentados en mérito a la representación invocada y por domiciliados. Por acompañadas la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios, copias fotográficas del Libro de Actas y Lista de Adherentes. Resérvese en Secretaría el Padrón de Afiliados y dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 segunda parte de la Ley 16.652, notificándose a los apoderados de los partidos políticos y publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación que con fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó un nuevo partido político en este Distrito de la Provincia de San Juan y que lleva la denominación de "Unidad Popular Sanjuanina", a los efectos de las oposiciones, si las hubiere. Firmado: Mario Alberto Gerarduzzi, Juez Federal con competencia electoral de la provincia de San Juan". — Concuerda con su original obrante a fs. 70 vta. de los autos Nº 16.116, año 1974, caratulados: "Partido Unidad Popular Sanjuanina s| Personería Jurídica-Política", que tengo a la vista, doy fe.
San Juan, 2 de agosto de 1974. — Gustabo A. Delgado Rosselot, secretario electoral Distrito San Juan.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27 y 28|8|74.
e.19|9 Nº 1.247 v.23|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 5 —

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ de BENITO o BENITO MONEDERO CONCEPCION s|sucesión", (expediente Nº 16.280), que el martillero Antonio R. Ballvé rematará en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día 26 de setiembre a las 16 y 30 horas, los siguientes inmuebles; I) Olaya 1167 que mide según títulos 8,66 metros de frente por 38,08 metros en un costado y 38,20 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación semidestruida, existente. Base: $ 34.913,32, al contado. — II) Luis Belaustegui 609|11, que mide según títulos 8,66 metros de frente por 22,28 metros en un costado y 22,43 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación antigua existente, compuesta de dos unidades de vivienda. Hay una línea telefónica que si bien no funciona, se haya vigente y con gestión de arreglo, en trámite, según manifestación del ex administrador. Base: $ 35.706,66, al contado. — III) Antezana 312, que mide según títulos 8,15 metros de frente, 8,24 metros de contrafrente, por 14,63 metros en un costado y 14,02 metros en el otro costado, de fondo. Con la edificación existente, compuesta de una unidad de vivienda, de muy buena construcción. — Base: $ 50.526,66, al contado. — Las tres propiedades se encuentran totalmente desocupadas, pueden visitarse los días 23, 24 y 25 de setiembre de 14 a 16 horas. — Como condición de venta, las escrituras traslativas de dominio deberán efectuarse ante el escribano Guillermo F. Fornielles, los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar en el acto de la subasta el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el 5 o|oo del sellado de ley, en dinero efectivo.
Buenos Aires, septiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 315.— e. 18|9 Nº 95.993 v. 20|9|74

Juzgado Civil número 5 a cargo del doctor Eduardo Aquilio Coghlan, Secretaría número 9 a mi cargo, comunica por tres días en el juicio: "COURET de NARBONDO, HORTENSIA c|FERRARA de CANIGGIA, CAROLINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcial J. Comerón rematará en el salón de venta de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el próximo día 23 de setiembre de 1974, a las 13 horas, el departamento ubicado en la calle Díaz Vélez 3505, piso 2º, letra "E" número 14, entre las de Billinghurst y Mario Bravo de esta Capital, el que se compone de: living comedor de 4,80 x 3, un dormitorio 3,30 por 3 con placard; baño completo, cocina completa, lavadero cubierto y habitación chica, externo. — El inmueble consta de una superficie cubierta de 45 m2. aproximadamente. — La propiedad se encuentra desocupada según información del señor oficial de justicia. — Días de visita: todos los días de 14 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188 veinticuatro mil seiscientos sesenta ($ 24.660), al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, y 5 o|oo sellado de ley, todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se hace saber que las expensas son pesos 4.999 hasta la fecha 30 de abril de 1974.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 270 e.16|9 Nº 96.069 v.20|9|74

— Nº 8 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el expediente 17.391|3|73, autos: "HARGUINDEGUY, ANA C. contra BIESA de MARENGO, GRISELDA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 20 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 23 del piso 11, letra "A" del edificio ubicado en esta Capital, calle Las Heras Nº 2195|99, esquina Azcuénaga Nº 1811|13 con entrada por esta numeración, departamento a la calle, compuesto de living comedor, con amplio ventanal, dos dormitorios, baño instalado, cocina, lavadero con pileta, salida de servicio, calefacción central, agua caliente central, expensas mensuales: pesos ley 100. Se adeuda por atrasadas la suma de pesos ley 952,80, por comunes. — Se encuentra ocupada por la demandada, esposo y dos hijos menores. — Se puede visitar de 19 a 20 horas. Edificio de lujo y muy bien cuidado. — Superficie propia: 76 mts. 32 dmts.; 32 decímetros de galería propia y 3,35 mts. de balcón. — Sup. propia: 79,99 mts. — Porcentual del 3,76 por ciento; a esta unidad le corresponde además el uso exclusivo de una terraza común que accede en su piso con una superficie de 4,51 mts. con dos balcones de uso exclusivo. — Base: pesos ley 13.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 225 e.18|9 Nº 96.185 v.20|9|74

— Nº 16 —

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos LISAVODER ENRIQUE s|sucesión, Expte. Nº 11.818, que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el veinte (20) de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el departamento sito en la planta baja Nº 2, de la finca sita en esta Capital calle Amenábar 2989|95, el que se compone de tres ambientes, baño, cuartito y cocina. — Superficie propia s|título: 62,84 mts2., porcentual 11,04 o|o. — Debe: Expensas comunes hasta abril de 1974: $ 1.046,63, cuota mensual hasta abril de 1974 $ 20.—, Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1967 al presente, sin calcular intereses y multas $ 650,— aproximadamente, e impuestos Municipales años 1973 y 1974, sin calcular intereses y multas $ 160,—. — Base $ 4.403,32, al contado. — El departamento se encuentra ocupado por el coheredero Israel Lisadover, no revistiendo el carácter de inquilino. — Horario de visitas, lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y oblará el 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión, más el sellado de ley, todo en efectivo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 236,25 e.18|9 Nº 95.680 v.20|9|74

— Nº 25 —

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: ARAGO ROSA y otro contra DUDAS ESTEBAN s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 20.604, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el viernes 20 de setiembre prox., a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Gral. Paz 1050, entre las de O'Higgins y Liniers. — Denominado Lote 12, de la manzana 7, cuartel 2º Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Terreno mide 8.66 frente al NE por 33,82 m. fondo. Superficie 292,88 m2. Consta de tres unidades independientes edificadas: una al frente con porch, living-comedor, dormitorio, baño, cocina, pasillo circulación, patio embaldosado y terreno libre al fondo. — Unidad interior con dos dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, piecita y lavadero cubierto, y unidad al fondo con galpón de 5 m. x 7 m, aprox., con instalación de fuerza motriz. El inmueble está ocupado por el demandado y familia. — La cláusula 3ª del contrato hipotecario establece que debe entregarse desocupada. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — Base $ 35.700,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 247,50 e.18|9 Nº 95.932 v.20|9|74

— Nº 26 —

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos "VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA Y HNO. S. A. S. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra BUREI DE CORTINA, ANA s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 11.355", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 25 de setiembre a las 15 horas, en Perú 25, Bs. As., el inmueble sito en Pinamar, Partido de Gral. Madariaga, Pcia. de Bs. As., calle Avda. del Mar esq. De los Langostinos, con todo lo él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en lote b, mz. 42, zona C. Mide 21,50 mts. al S.E.; 28 mts. al S.O., 4,24 mts. ochava; 24,50 mts. al N.O. y 31 mts. al E. Sup.: 700,55 metros cuadrados. Catastro: Circ. IV, Sec. N., Maz. 9, Parc. 10. Cláusula "j" contrato mutuo hipotecario: "la deudora no podrá dar el bien gravado para otro destino que no sea el de vivienda familiar, en caso de alquilarlo deberá mantenerse ese destino, no pudiendo convenir un plazo mayor de dos años y un alquiler mensual no inferior al valor de la cuota fijada en la presente para la amortización del préstamo. El contrato de locación deberá someterse a la aprobación de la acreedora y una vez suscripto un ejemplar del mismo debidamente firmado por las partes debera ser entregado a la acreedora". Restricción al dominio; existe restricción perpetua y voluntaria con prohibición de subvidir, no debiendo exceder la edificación el 25 o|o de la superficie del lote, dejándose libre de edificación una franja de por lo menos 3 metros en la línea del frente y medianeras, debiéndose permitir el pasaje de cañería o cables para la instalación del servicio público. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 15 a 17 horas. Base $ 439.102,52. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 525.— e.19|9 Nº 96.241 v.25|9|74

— Nº 28 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "CAJA POPULAR DE BELGRANO SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|GUANZIROLI BENITO y otra s| ejec. hipotecaria" (Expte. 15.156), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 24 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, 1er. piso, Capital, el siguiente bien: Fracción de Terreno de 9.961,99 metros cuadrados de superficie, situado

en Los Cardales (F. C. G. Bmé. Mitre), Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial pavimentada Nº 6, Km. 20,800, que va de Luján a Campana, fracción designada en el plano de subdivisión característica 31|12|64 con el número 271e, siendo parte del lote C. de la fracción II. que mide 75 mts. al S.E., con frente a Ruta 6: 203,60 al S.O., 46 metros al N.O., su lado N.E. formado por dos tramos que miden 101,50 y 82,60 metros. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 271e. La ruta Nº 6, es la que une Luján con Campana y el terreno se encuentra a unos 5 Km. de la Ruta Nº 8. En el inmueble se encuentra construida una planta cuyo destino era "peladero de pollos" de 10 por 10 mts. aproximadamente, compuesta de 3 habitaciones, 2 baños y un salón, éste azulejado, con piletones, y cámara frigorífica, esta última con motor eléctrico. Existen también 2 máquinas de pelar. Detrás de la construcción hay dos galpones con techo a dos aguas y pared a sus costados. La finca se encuentra actualmente ocupada por los caseros. Visitas todos los días, incluso sábados y domingos. — Base $ 70.217,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en el acto de la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 292.50 e.19|9 Nº 96.033 v.23|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el Expte. Nº 22.748|72, autos: DEVOTO JOSE S. contra TOLEDO ARNALDO H., sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros señores Jorge Federico Mombelli y Roberto Marcial Mombelli, propuestos por la actora, rematarán el día viernes 20 de setiembre de 1974, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores de la calle Perú Nº 27, de la Capital Federal: Un terreno baldío sin ocupantes, ni plantación alguna y abandonado, ubicado en la calle Tunuyán s|Nº entre Campichuelo y Tellier, Barrio La Reconquista, Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As., lote 19, manzana 119. Circunscripción II, Sección "Z" — Sup. terreno 304 mts., 30 dms2. — Base de venta pesos Ley 4.500,—. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — El lote de terreno puede visitarse durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud, secretario.

$ 202,50 e.18|9 Nº 95.895 v.20|9|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio KOROKIAN ANNA c|GALVAN, JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.425, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el domingo 22 de setiembre de 1974, a las 11 horas, sobre el mismo. — Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, calle Manco Capac Nº 1244, e|las de Echeandía y Zuviría. — Edif. en el Lote 27, de la Manz. "C", que mide: 8m68 de fte. al S.O.: 8m66 en su contrafrente al N.E.: 30m21 y 29m89 en sus costados N.O. y S.E. resp. — Nomenc. Catastral: Circuns. I, Sec. 50, Manz. 67, Parcela 14. — Desocupado. — Base pesos 26.704.30. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 5 o|o. en efectivo a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. — El inmueble podrá visitarse los días 19, 20 y 21 de setiembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 168,75 e.18|9 Nº 95.868 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F. s|Quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical (Expte.: 38.946|1973), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día lunes 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hueyo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. — Superficie 66.844,63 ms. cs. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N. Fracción II. parcela 7. — Base $ 8.218.267,53. Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento de comisión. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse el secretario actuante los sobres que entregara bajo recibo al martillero con suficiente antelación: y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. — Se visita de 9 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.

$ 675 e.11|9 Nº 94.309 v.24|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CASA OLIVER S.R.L. s|Quiebra", Expte. 40.459, que el martillero Juan José Werner (36-1875) rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 17 hs., en Venezuela 1320, lugar donde se exhiben de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Pinturas y esmaltes para coches; pintura al agua; pinceles; mostradores; ficheros; caja de hierro; escritorios; máquina de escribir y calcular; ropero, cama, etc. y con exhibición en Córdoba 2439 de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Caja fuerte; estanterías metálicas y mostradores metálicos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 90.— e.19|9 Nº 96.188 v.20|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM., c|BEYRIES, SEBASTIAN JULIO s|ejecución prendaria" (expediente número 23.053), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 28 de setiembre de 1974, a las 10,00 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: un automotor usado, marca Fiat, modelo 600|D del año 1964, motor Nº 1789656, Serie Nº 64, chasis número 1.655.301, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.135.200 del año 1969. — Base: pesos Ley 18.188: 2.813,91. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e. 18|9 Nº 95.738 v. 20|9|74

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "VOGEL MARIO HECTOR c|FONDO FERNANDO y otro s|Ejec.", Exp. Nº 32.191, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 25 de setiembre de 1974, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Cap., la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Rioja 1123, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, que mide: 8,66 mts. de frente al SE., igual medida en su contrafrente al NO.; por 29,10 mts. de fondo en el costado NO.; por 29,05 mts. en el del SO. Superficie total 251,79 m2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 5, Parcela 11, Partida 59.590. Base: $ 8.476,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se adeuda por Impuesto Inmobiliario pesos 278,51. Por Municipales no registra deuda y O. Sanitarias adeuda $ 207,40. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio de venta en concepto de sellado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 236,25 e.19|9 Nº 96.251 v.23|9|74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en el expediente: "ADE, EUGENIO c|LABRUNA, EDGARDO O. y otro s|ejecución prendaria", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 53, Capital, el siguiente bien: un microómnibus marca Volvo frontal, usado, modelo 1957 con motor Nº D969909, patente Nº 739729 de la provincia de Buenos Aires. Totalmente equipado. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — No existen constancias del pago de patentes e impuestos sobre el automotor, no respondiendo el acreedor por el pago de las sumas que se adeuden por dichos conceptos. — Base: 2.400 pesos ley. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, al contado y al mejor postor. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y oblado en su totalidad la suma en que saliera subastado el bien.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 191,25 e.18|9 Nº 96.056 v.20|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 2 días en autos "AMADO JULIO s|quiebra", Exp. 1.264, que el martillero Carlos M. Páez rematará en Humberto I 2042 (depósito San Cayetano), el 23 de setiembre de 1974, a las 16 hs., los bienes inventariados en autos que se exhiben en Esteban Bonorino entre los Nros. 57 al 73 de 15 a 18 hs. los días 19, 20 y 21 de setiembre y que a continuación se detallan: Balanzas, cortadoras fiambre, heladera vitrina mostrador, horno a gas, caja registradora; vinos, dulces, conservas, etc. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 75.— e.19|9 Nº 96.187 v.20|9|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 18 comunica por un día en el juicio "CHANNEL S.A.I.C. c|ABDO ARAB s|Ejecutivo", expediente Nº 9, que el Mart. Manuel Marcos Zorrilla rematará el día 24 de septiembre de 1974 a las 16 hs. en la calle Venezuela 1320 los siguientes bienes: 146 pantalones distintas medidas y gustos; 39 camisas para trabajo; 9 camisas para vestir; 1 pollera de algodón talle 42; 43 corbatas. Sin Base, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 30 e.20|9 Nº 96.388 v.20|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días en autos "MUÑIZ HORACIO L. c|FAZIO EDUARDO JORGE s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Bengolea, rematará el día 25 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital Federal: Un automotor marca Peugeot, modelo 504, tipo sedán, modelo 1970, motor Nº 114.691, patente 0329375 de Capital Federal, carrocería Nº 5014970. Dicho bien se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 18 horas en el local mencionado. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado del boleto 5 o|oo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 105.— e.19|9 Nº 96.186 v.20|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por tres días, en autos "CRITEN S. A. C. y F. c|FERNANDEZ OCAMPO, ROBERTO MARIO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 1407), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs., un automóvil marca Ika Renault 850, modelo DA—IV, año 1969, motor marca Ventoux, de 33 H.P. y 845 c.c. de cilindrada, Nº 2040644, chasis marca Ika Nº 04091, patente Nº C-188181, color blanco, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.853.40, al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 123,75 e. 18|9 Nº 95.696 v. 20|9|74

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por un día en el juicio "EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA. c|MENDEZ, JUAN ANDRES y otro s|Ejecutivo" (Expte. Nº 187.384), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, Piso 3º, el día 26 de setiembre de 1974 a las 14 horas: Un receptor de televisión Admiral 440 Nº 56.469, gabinete de madera; Un sofá tres cuerpos y un sillón de peteribí tapizados cuero, con almohadillas, ocho almohadones. — Exhibición en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs., a partir del 23 de setiembre de 1974. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 96.216 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MIGUELEZ de DICHELLO GRACIELA HAYDEE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 189.618 que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de septiembre de 1974 a las 8.30 horas en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 20 de septiembre en el horario de 10 a 19 horas hasta el día del remate el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo, 600|R año 1972 motor Nº 100 — D — 039 — 2861094 chasis carrocería Nº 100 — D — 138 — 2547284 patente Nº B — 501407, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 14.782,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, septiembre de 1974. — Arnaldo Carlos Passadore, jefe de despacho.

$ 105 e.20|9 Nº 96.448 v.23|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en autos "GOUTKIN BEATRIZ s|SILVESTRI de HERNANDEZ ANGELA s|Ejec." que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 20 de septiembre a las 17 hs. en Humberto Iº 2042, donde se exhiben: Una máquina de escribir marca Gloria Nº ZA 108038, de 90 espacios, en uso y funcionando. Una aparato de televisión sin marca visible, gabinete de madera, controles laterales, funciona. — Sin base, al Contado y al Mejor Postor, Seña 30 o|o, Com. 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1974. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 30 e.20|9 Nº 96.474 v.20|9|74

Nº 36

Juzgado Nac. 1ª Inst. Especial Civil y Comercial 36, avisa 1 día autos: "CASANOVA JOSE M. c|PLANS VICTOR H. s|ej." Exp. 148.687, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 23 de septiembre a las 9 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.), ver a diario de 9 a 20 hs.: una balanza, Molero, para 2 Kgs.; una cortadora de fiambre eléctrica, San Salvador; una heladera, comercial mostrador, 3 puertas, Lentino, tapa de fórmica. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1974. — Juan de la Cruz Osores, oficial principal.

$ 30 e.20|9 Nº 96.500 v.20|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|SOMARUBA, JOSE ENRIQUE, s|ejec. prend., Expte. Nº 18.826, que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 1º de octubre de 1974, a las 16 horas en Av. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca International, modelo 1956, de 140 HP. de potencia, motor Nº 454.440, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 546.495, con caja playa de madera. — Base pesos 3.128,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en el acto del remate

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 112,50 e.19|9 Nº 96.035 v.23|9|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|PEREYRA ABEL R., s|prendario, Expte. 32.966, que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 1º de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Avda. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ika, tipo transporte carga, Mod. JA-2PB, año 1960, motor Ika Nº 604041451, Serie Nº 02221, chasis Ika Nº 04226, chapa Reg. Nac. Propiedad Automotor Nº C-522188. — Base $ 1.006,26. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.

$ 75 e.19|9 Nº 96.036 v.20|9|74

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días, en el juicio: CESAMAR S.A.C.I.F. c|FIGUEREDO CARLOS A., s|Ejecutivo prenda, Expte. 010129, que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 1º de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en la Avda. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca Ford, mod. año 1957, motor Ford Nº F64M7BAX-10833, de 145 HP. de potencia, dominio del Reg. Nac. de la Prop. Automotor Nº B-1028997, en el estado en que se encuentra. — Base $ 10.465,—. Seña 30 o|o, — Comisión 10o|o, al contado y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Federico A. Young, secretario.

$ 112,50 e.19|9 Nº 96.034 v.23|9|74